

PROYECTO DE MITIGACIÓN
DE DESASTRES NATURALES

CARACTERIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN
LOCAL DE RIESGOS
REGIÓN CT-09

INFORME
FINAL

PLAN MUNICIPAL DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

MUNICIPIO DE CHOLOMA,
EN EL DEPARTAMENTO DE
CORTÉS



Enero de 2006

CONTENIDO

1. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	1
2. MAPA DE ZONIFICACION TERRITORIAL	1
2.1. Marco Metodológico para la Zonificación Territorial	1
2.1.1. Trabajo de Gabinete	2
2.1.2. Visitas al Sitio	2
2.2. Cobertura Vegetal y Uso Actual de la Tierra	2
2.2.1. Memoria Técnica	2
2.2.2. Usos de la Tierra	3
2.2.3. Comentarios y Conclusiones	4
2.2.4. Indicadores de Cobertura Vegetal y Uso Actual de la Tierra	4
2.3. Capacidad y Conflictos de Uso del Territorio	8
2.3.1 Memoria Técnica	8
2.3.2 Zonas de Conflictos	8
2.3.2.1 Por Usos	8
2.3.2.2 Por Otras Causas	9
2.3.3 Indicadores de Capacidad y Conflictos de Uso del Territorio	10
2.3.4 Comentarios y Conclusiones	10
2.4 Condiciones de Accesibilidad	13
2.4.1 Memoria Técnica	13
2.4.2 Comentarios y Conclusiones	13
2.4.3 Indicadores de Condiciones de accesibilidad	13
2.5 Áreas de Manejo Especial	16
2.5.1 Zonas Amenazadas	16
2.5.1.1 Memoria Técnica	16
2.5.1.1.1 Por Inundación	16
2.5.1.1.2 Por Deslizamientos	17
2.5.1.1.3 Historial de Desastres	18
2.5.2 Áreas Protegidas	19
2.5.3 Zonas Productoras de Agua y Márgenes Fluviales	19

2.6 Propuesta de Zonificación Territorial	20
2.6.1 Mapa de Zonificación Territorial	20
2.6.2 Propuesta de Zonificación Territorial	21
2.6.2.1 Propuestas para los Sectores Rurales	22
2.6.2.2 Propuestas para los Sectores Urbanos	23
2.6.3 Conclusiones Generales sobre la Zonificación Territorial	24
2.6.4 Indicadores de Zonificación Territorial	26
3. NORMATIVAS DE USO DEL TERRITORIO	28
3.1 Áreas Bajo Amenaza	28
3.1.1 Inundaciones	28
3.1.2 Deslizamientos	53
3.2 Áreas Protegidas	76
3.3 Zonas Productoras de Agua y Márgenes Fluviales	76

1. DIAGNOSTICO TERRITORIAL

Conformado por la UTC-PMDN en base a la información y datos obtenidos en los estudios de investigación realizados sobre el municipio y apegado a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y su Reglamento, en el sentido que estos diagnósticos pueden ser considerados parte de Planes Estratégicos Municipales o Planes Estratégicos Especiales, que son instrumentos de planificación local o multisectorial que necesitan realizarse en áreas bajo régimen especial con visión de mediano y largo plazo.

2. MAPA DE ZONIFICACION TERRITORIAL

2.1 Marco Metodológico para la Zonificación Territorial

El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial es el resultado de un marco metodológico para la Zonificación Territorial y del Diagnóstico Territorial, apegado al contenido establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y a los Términos de Referencia definidos por el Proyecto de Mitigación de Desastres Naturales (PMDN).

El proceso desarrollado puede describirse en los siguientes términos:

- a. Comparación de la información municipal sobre cobertura vegetal del Municipio de Choloma provisto por el PMDN con los usos actuales de la tierra según las investigaciones realizadas a nivel de campo.
- b. Se aplicaron reglas generales para la generación de un mapa de Capacidad y Conflictos de Uso del Territorio y otro de Condiciones de Accesibilidad.
- c. Integración del uso actual, conflictos de usos y el análisis de accesibilidad para obtener las unidades de ordenamiento territorial de primer orden y posteriormente integrar las subcategorías de unidades de ordenamiento territorial en función de su intercepción geográfica con las Áreas de Manejo Especial (Amenaza, Áreas Protegidas y Productoras de Agua).
- d. Las categorías de primer orden y las subcategorías subsecuentes fueron integradas para las unidades de Ordenamiento Territorial, de Zonas de Áreas Protegidas, de Zonas de Amenazas y Zonas Productoras de Agua y de Márgenes Fluviales.

El proceso general dio como producto el Mapa de Zonificación Territorial que, esencialmente, contiene lo siguiente:

1. Marco Metodológico para Zonificación Territorial
2. Cobertura Vegetal y Uso Actual de la Tierra
3. Capacidad y Conflictos de Uso del Territorio
4. Condiciones de Accesibilidad
5. Áreas de Manejo Especial
6. Propuesta de Zonificación Territorial

Adicionalmente, se obtuvo como producto un conjunto de normativas para las zonas denominadas como Áreas de Manejo Especial.

2.1.1 Trabajo de Gabinete

Se efectuaron investigaciones sobre Choloma y sus aldeas, el centro urbano de Quebrada Seca en especial, en oficinas del Estado, tales como el INE, algunos ministerios y la Oficina Coordinadora de Proyectos, en organismos autónomos y semi autónomos como Asociación de Municipalidades de Honduras (AHMON) y Telecomunicaciones de Honduras (HONDUTEL) y en instituciones privadas.

Toda la información adquirida fue analizada y evaluada con referencia a los propósitos de este estudio. Además se obtuvo información de los trabajos realizados por los especialistas en geología, hidrología e hidráulica, así como los datos provistos por los técnicos en mapeo y en Sistemas de Información Geográfica.

2.1.2 Visitas al sitio

Choloma fue visitada tres veces, dos durante la celebración de talleres relacionados con el estudio, para reconocer la ciudad, sus perímetros y el centro urbano de Quebrada Seca y estudiar los aspectos más importantes con respecto a la forma de la ciudad, estructura urbana, calidad de la construcción, distribución aproximada de los usos de la tierra, condiciones de amenazas o vulnerabilidades y la ubicación de las instalaciones críticas mayores, entre otros.

En otra visita se recorrió gran parte del territorio municipal para estudiar las condiciones de usos de la tierra y su cobertura, junto con una evaluación rápida de las situaciones predominantes, particularmente las áreas urbanas y sus alrededores. Se logró establecer contactos con informantes considerados clave y, en general, fue posible formar una imagen clara de la ciudad y del municipio para efectos del proceso a realizar.

En esta visita se trabajó con mapas, ortofotos, personal de la Alcaldía, personal de Consultores en Ingeniería S.A. (CINSA) y conocedores del municipio y de la ciudad para obtener toda la información posible, identificar sitios de amenaza, problemas potenciales y documentar todo aquello relativo a los estudios a ejecutar.

2.2 Cobertura Vegetal y Uso Actual de la Tierra

2.2.1 Memoria Técnica

Para detectar la cuantificación de la cobertura vegetal y de los usos de la tierra en el municipio fueron utilizados los procesos de medición individual de los usos y coberturas representados en el Mapa del Uso Actual de Suelo provisto por el

PMDN, analizando, tanto las ortofotos presentadas, como la información sobre Choloma para identificar mejor algunos usos. Fueron estudiadas las cifras mostradas en las tablas respectivas presentadas por el PMDN como las equivalentes a lo existente en el municipio con lo que a cobertura se refiere por tipo o estrato. Posteriormente, esas cifras fueron sumadas para obtener los totales por uso y tipo, así como para determinar los porcentajes del total representados por cada uso.

Los totales fueron sumados por uso siguiendo la matriz de los diez usos primarios manejados en el estudio: Agricultura Tecnificada, Agricultura Tradicional (Matorral o Guamil), Bosque de Pino, Bosque Latifoliado, Bosque Latifoliado Ribereño, Bosque Mixto, Pasto y Sabanas, Suelo Desnudo, Cuerpos de Agua y Asentamientos Humanos y se muestran en el **Mapa No. 1: Cobertura Vegetal y Uso Actual de la Tierra** y en los **Gráficos No. 1 y No. 2**, adjuntos.

2.2.2 Usos de la Tierra

El territorio del Municipio de Choloma comprende, en los sectores al Este, tierras con suelos de tipo aluvial, totalmente planas, con muy buen drenaje subterráneo, niveles freáticos a poca profundidad y, en los sectores centrales al Norte y Sur, con zonas bajas de humedales y poco drenaje. Los sectores oeste y noroeste son tierras de montaña, parte de la Cordillera de Merendón. Las tierras planas al Este tienen accesos muy fáciles, en algunos casos pavimentados. En las zonas de montañas los accesos son muy difíciles y peligrosos.

La mayor parte de las tierras planas del municipio están cubiertas de cultivos intensivos y tecnificados, que equivalen al 29.12% del total de la tierra. Existen zonas bajas, pantanosas, que no tienen uso alguno y que contienen lagunas naturales o, en algunos casos, estanques para la cría de peces. La cobertura de árboles mayores en estos sectores es poca, casi siempre a la orilla de los ríos y quebradas, o de algunos bosques artificiales plantados a mediados del siglo pasado.

El municipio esta cruzado en los sectores al Este por dos de los ríos mayores de la zona norte, Chamelecón y Ulúa, los que, debido a los desniveles leves de la tierra, tienden a formar meandros y lagunas en su recorrido. Los dos ríos poseen numerosos afluentes, en formas de quebradas y riachuelos, que cruzan el territorio del municipio en diferentes direcciones. La mayor parte de esas quebradas bajan de las montañas al Oeste. Así mismo, el Río Choloma, que nace en la Sierra de Merendón, cruza parte del municipio, incluyendo la ciudad de Choloma, y fluye en dirección Este para después fluir en dirección Norte. Prácticamente todo el territorio cultivable esta cruzado por canales de irrigación o drenaje.

El segundo uso mayor es para tierras con cultivos no tecnificados, de temporada, con matorrales y guamiles, con usos para ganadería tradicional y pastizales, que

suman el 33.86%. Otro uso mayor es el dedicado a asentamientos humanos y tierras urbanizadas, que significan el 6.86%, consistente en una ciudad y varias aldeas y caseríos, incluyendo usos industriales, algunos urbanos y mineros.

El resto está constituido por tierras de ladera, la mayoría bosques de montaña, con asentamientos humanos, con cultivos y pastoreo tradicionales de carácter familiar. Las tierras de ladera ocupan aproximadamente 30% de todo el territorio y cubren los sectores al oeste y noroeste del municipio, incluyendo algunas lomas bajas en el sector sur. Tal como se indica arriba, las montañas están cubiertas de bosques densos, pero las lomas en el sur solamente contienen matorrales y guamiles, dedicadas más a ganadería que a otros usos.

El Mapa No.1: Cobertura Vegetal y Uso Actual de la Tierra, Municipio de Choloma, muestra la distribución geográfica de la cobertura vegetal y los usos de la tierra. Así mismo incluye una cuantificación por usos y porcentajes de esos usos del total de la tierra del Municipio. Los **Gráficos No. 1 y No. 2** ilustran los totales de usos de la tierra y los porcentajes de esos usos.

2.2.3 Comentarios y Observaciones

Tal como se señala en el **Mapa No. 1** y en los gráficos adjuntos referentes a la Cobertura Vegetal y al Uso Actual del Territorio en el Municipio de Choloma, el 27.99 del territorio está cubierto de bosques, el 68.96 % esta dedicado a cultivos intensivos y a la agricultura tradicional, incluyendo ganadería y el 6.86% está dedicado a asentamientos humanos, la mayoría en la mancha urbana de la ciudad de Choloma y en sitios dispersos a lo largo de la carretera principal. Además, tiene un espacio cubierto por cuerpos de agua, un 1.24%, que equivale aproximadamente a 580 hectáreas.

Estas cifras señalan la vocación natural de la tierra, un reflejo de la geografía y de la naturaleza de las tierras en el municipio. También reflejan la intervención humana en los sectores altos que, en parte, puede ser vista en las Condiciones de Conflictos en el Uso de la Tierra, parte de este estudio.

2.2.4 Indicadores de Cobertura Vegetal y Usos de la Tierra

Para identificar los actuales usos de la tierra y la cobertura existente se han utilizado los siguientes indicadores:

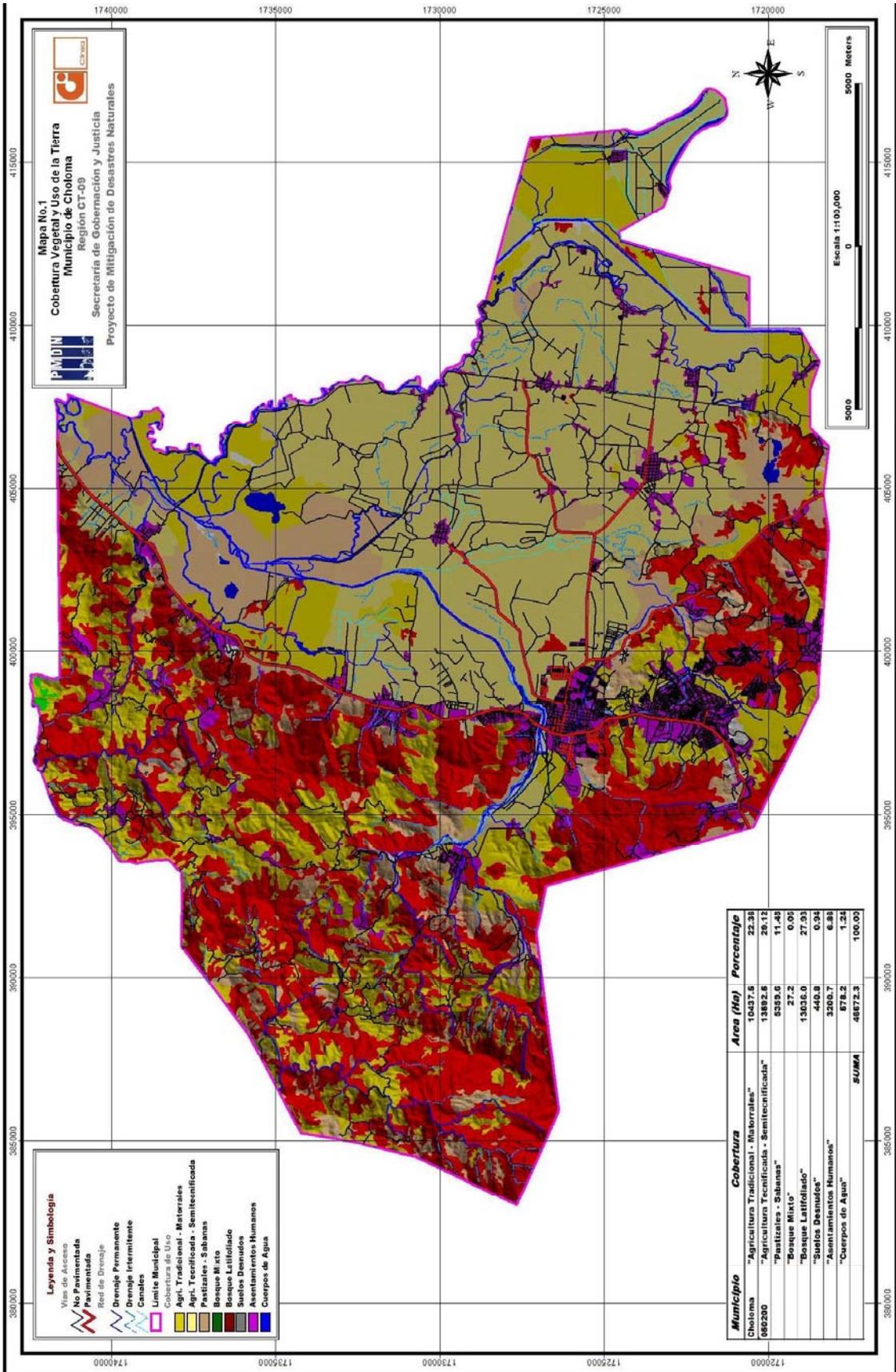
- a. Mapa de Uso Actual de la Tierra**
- b. Categorías de cobertura y Usos del Suelo**
- c. Pendientes de los Terrenos**
- d. Asentamientos humanos**
- e. Actividades No-agrícolas o No-urbanas**

El Mapa No. 1: Cobertura Vegetal y Uso Actual de la Tierra señala e indica los usos existentes de la tierra en el territorio, mientras que las categorías de cobertura proveen información sobre los tipos de cobertura existentes y su distribución en el municipio.

La tierra puede ser tierra plana o tierra de ladera y de esos desniveles depende, en mucho, tanto el tipo de cobertura como el uso de la tierra.

Los asentamientos humanos, por lo general, ocupan tierras planas, aprovechables para la expansión de los asentamientos y para cultivos en sus alrededores. Sin embargo, existen numerosos asentamientos en tierras que no son planas, con suelos muy superficiales.

Este indicador sobre actividades no agrícolas o no urbanas se refiere a usos tales como núcleos ganaderos tradicionales, extracción de minerales, o tierras sin ningún uso determinado, por las razones que esto fuere.



Leyenda y Simbología

- Vías de Acceso
- No Pavimentada
- Pavimentada
- Red de Drenaje
- Drenaje Permanente
- Drenaje Intermitente
- Canales
- Limite Municipal
- Cobertura de Uso
- Agri. Tradicional - Materiales
- Agri. Tecnificada - Semitecnificada
- Pastizales - Sabanas
- Bosque Mixto
- Bosque Latifoliado
- Suelos Desnudos
- Asentamientos Humanos
- Cuerpos de Agua

Municipio	Cobertura	Area (Ha)	Porcentaje
Choloma	"Agricultura Tradicional - Materiales"	10437.6	22.38
080200	"Agricultura Tecnificada - Semitecnificada"	13892.6	29.12
	"Pastizales - Sabanas"	5259.6	11.48
	"Bosque Mixto"	27.2	0.05
	"Bosque Latifoliado"	13056.0	27.91
	"Suelos Desnudos"	449.8	0.98
	"Asentamientos Humanos"	3200.7	6.93
	"Cuerpos de Agua"	678.2	1.45
	SUMA	46872.3	100.00

Gráfico No. 1
Cobertura Vegetal y Uso Actual de la Tierra en Hectáreas

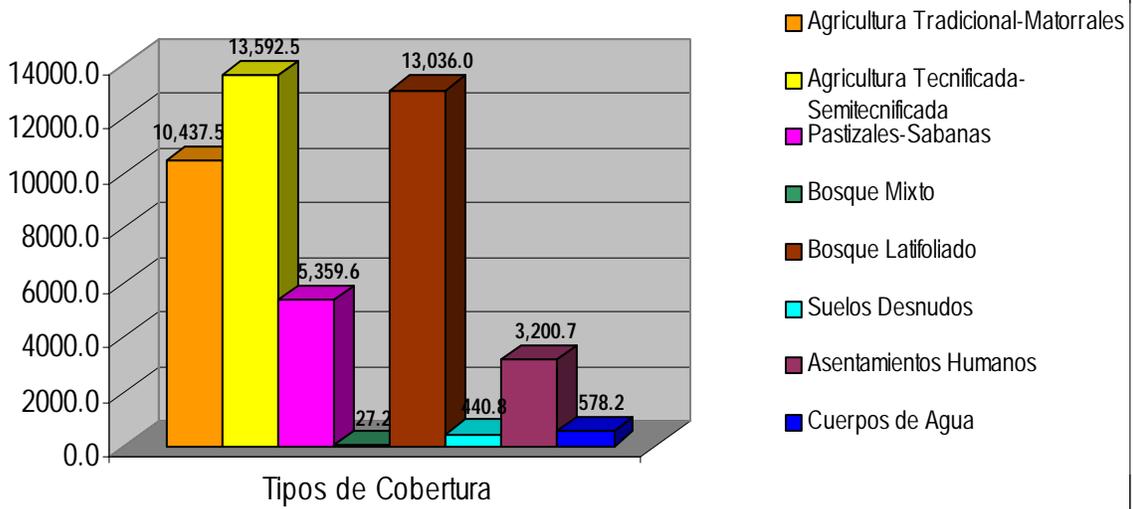
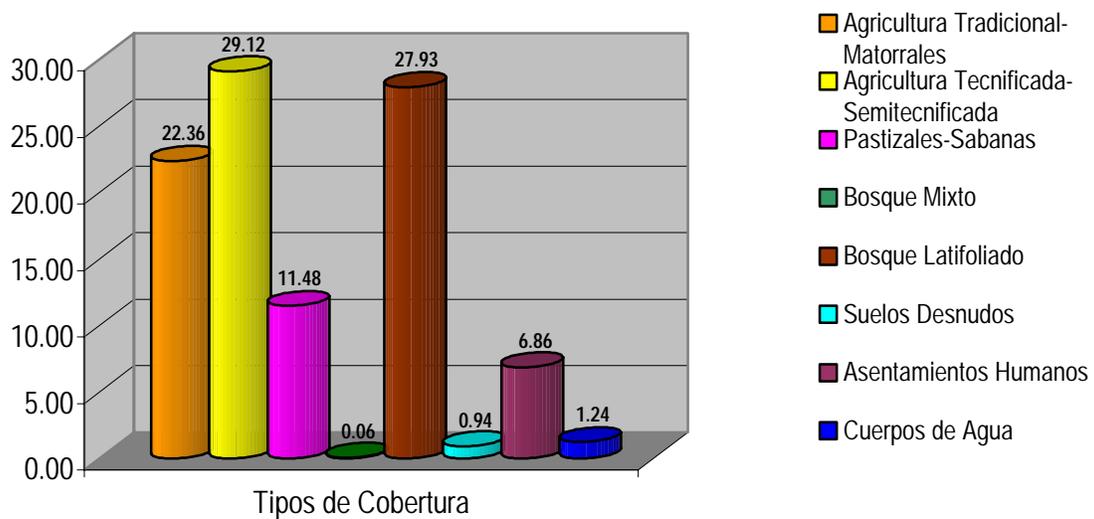


Gráfico No. 2
Cobertura Vegetal y Uso Actual de la Tierra en Porcentajes



2.3 Capacidad y Conflictos de Uso del Territorio

2.3.1 Memoria Técnica

Para la generación del Mapa de Conflictos del Uso del Territorio se utilizó la matriz de conflictos de uso proporcionada por el PMDN, junto con las ortofotos del municipio.

Posteriormente, utilizando los mapas de Usos del Suelo, Cobertura Vegetal y Capacidad, se efectuó una comparación de la cobertura actual con la pendiente de la tierra, condiciones de accesibilidad y la capacidad del suelo. La matriz definió los conflictos existentes. Los totales de conflictos fueron tomados del mapa resultante y se cuantificaron por conflicto.

Los resultados se plantean en el **Mapa No. 2: Capacidad y Conflictos de Usos del Territorio, Choloma**, y en los **Gráficos No. 3 y No. 4**.

2.3.2 Zonas de Conflictos

Los sitios o zonas de conflictos en el Municipio de Choloma, sea por usos o por otras causas, se muestran en el **Mapa No. 2: Capacidad y Conflictos de Usos del Territorio, Choloma**, que incluye una cuantificación por estratos de los conflictos presentes y de las tierras afectadas. **Los Gráficos No. 3 y No. 4** ilustran los totales por área y porcentajes del total.

Los conflictos generales que se describen a continuación se han separado en aquellos generados por usos directos de la tierra, es decir que el uso existente es inadecuado y debería ser otro, y aquellos en que los conflictos, aunque siempre relacionados a usos indebidos, son verdaderamente causados por otras razones.

2.3.2.1 Por Usos

Las tierras de Choloma, tal como se ha dicho anteriormente, son de dos tipos generales: planas o montañosas.

Las tierras planas están utilizadas para cultivos y actividades propios de la zona, algunos de tipo intensivo y tecnificado y otros para cultivos tradicionales, de temporada, para ganadería, para usos urbanos o para usos industriales. Mucha de la tierra que debería estar siendo utilizada para cultivos intensivos esta cubierta de matorrales y pastizales, existiendo conflicto en ese uso. Otras tierras están siendo utilizadas para cultivos tradicionales o para ganadería, lo que también significa conflicto.

Otros conflictos detectables se dan en los bordes de los ríos, de las quebradas mayores y de los humedales y lagunas, donde no se observan las directrices sobre las zonas de retiro y protección, y es común ver cultivos, descombro total y

construcciones en las franjas contiguas a los cauces, donde, por ley, deberían existir sembríos de árboles.

A pesar que existen aldeas y asentamientos humanos de diversos tamaños y localizaciones en las zonas montañosas que tienden a construir viviendas, abrir calles, descombrar y/o quemar para siembras, todos en conflicto con la naturaleza de la cobertura boscosa, esta es predominante y los daños, producto de esos asentamientos, proporcionalmente grandes, se dan de manera continua y cada vez mayores. Estas tierras son consideradas de acceso difícil, tanto por las pendientes de las carreteras como por la calidad de las mismas.

En general, es posible aseverar que en las tierras planas existen conflictos mayores con el uso de la tierra y con la cobertura vegetal. Igualmente, se puede establecer que los conflictos en las montañas son de tipo cultural, relativamente impactantes y potencialmente remediabiles.

Existen conflictos notables por usos en las áreas pobladas o urbanizadas, particularmente en la ciudad de Choloma, donde se han utilizado tierras vulnerables a daños por inundaciones para construcciones de áreas residenciales, viviendas aisladas, instalaciones industriales, edificios de varios tipos y otros usos que representan verdaderos riesgos. Es común encontrar construcciones a orillas de los cauces de ríos y quebradas, sobre los cauces mismos y en sitios señalados como inhabitables por las autoridades.

En Quebrada Seca los únicos conflictos se deben a la mala utilización de la tierra urbana y a la ocupación de sitios de reconocida vulnerabilidad, con situaciones similares a las expresadas anteriormente. Las áreas afectables se encuentran en los sectores debajo de la carretera donde los fenómenos pasados inundaron las viviendas, pero las familias continúan habitándolas.

2.3.2.2 Por Otras Causas

Ciertamente, es difícil apuntar a esta o aquella circunstancia para indicar porqué surgen conflictos con el uso de la tierra en Choloma, pero sí es posible plantear algunas de las razones por las cuales suceden estos hechos para señalar que esos conflictos son remediabiles.

Por un lado, no existe el control municipal que debe manejar estas situaciones. La municipalidad posee los instrumentos legales que le permiten establecer orden en el uso de la tierra, pero, por razones no aparentes, no puede ejercer mucho control sobre esos usos y, en general, se ha permitido la ocupación y utilización de tierras de reconocido peligro y vulnerabilidad.

Por otro lado, la industria de la maquila y su crecimiento en Choloma, ha motivado que miles de personas busquen empleo y sitios donde vivir, generando

la construcción de viviendas y edificios de apartamentos que ha convertido el crecimiento de la ciudad de Choloma casi imposible de controlar.

En ese mismo sentido, la industria de la maquila ha actuado de manera casi independiente y muchas de sus instalaciones han generado conflictos en los sitios donde están ubicadas. Las nuevas instalaciones maquileras están siendo montadas a orillas del río Choloma, dentro de los límites que la ley exige como retiro.

2.3.3 Comentarios y Conclusiones

El mapa, el cuadro y el gráfico sobre la Capacidad y Conflictos por Uso del Territorio señalan que un 58.66% de los usos son de tipo Adecuado, es decir, que un poco más de la mitad de las tierras de bosques y laderas y de las tierras planas están, efectivamente, cubiertas con el tipo adecuado de vegetación y con el uso correspondiente. Por otro lado, 33.28% del municipio está en conflictos de Sub Uso y de Sobre Uso, lo que significa que existen deforestación, cultivos no adecuados y usos que no concuerdan con los indicadores utilizados.

Las propuestas de ordenamiento territorial, que comprenden la zonificación y las normativas respectivas, se respaldan con las cifras que revelan los cuadros y los mapas de cobertura y de conflictos y reflejan las condiciones de conflictos que deben ser resueltas.

En conclusión, 33.28% de la tierra del municipio se encuentra en algún tipo de conflicto. En el **Mapa No. 2: Mapa de Capacidad y Conflictos de Uso del Territorio** pueden verse las zonas identificadas con conflictos por usos indebidos de la tierra.

2.3.4 Indicadores de Capacidad y Conflictos de Uso del Territorio

Para la detección de los conflictos cuantificados en el **Mapa No. 2 Mapa de Capacidad y Conflictos de Uso del Territorio** han sido utilizados como indicadores los manejados en la Matriz de Conflictos de Uso presentado por el PMDN.

Por un lado los referentes al uso de la tierra: Agricultura Tecnificada, Agricultura Tradicional, con matorral o guamil, Bosques, Pastos y Sabanas, Suelo Desnudo y Asentamientos Humanos, entre otros. Por otro, aquellos directamente relacionados con la capacidad de la tierra: Tierra Plana, Tierra de Ladera, Suelos Profundos y Suelos Superficiales.

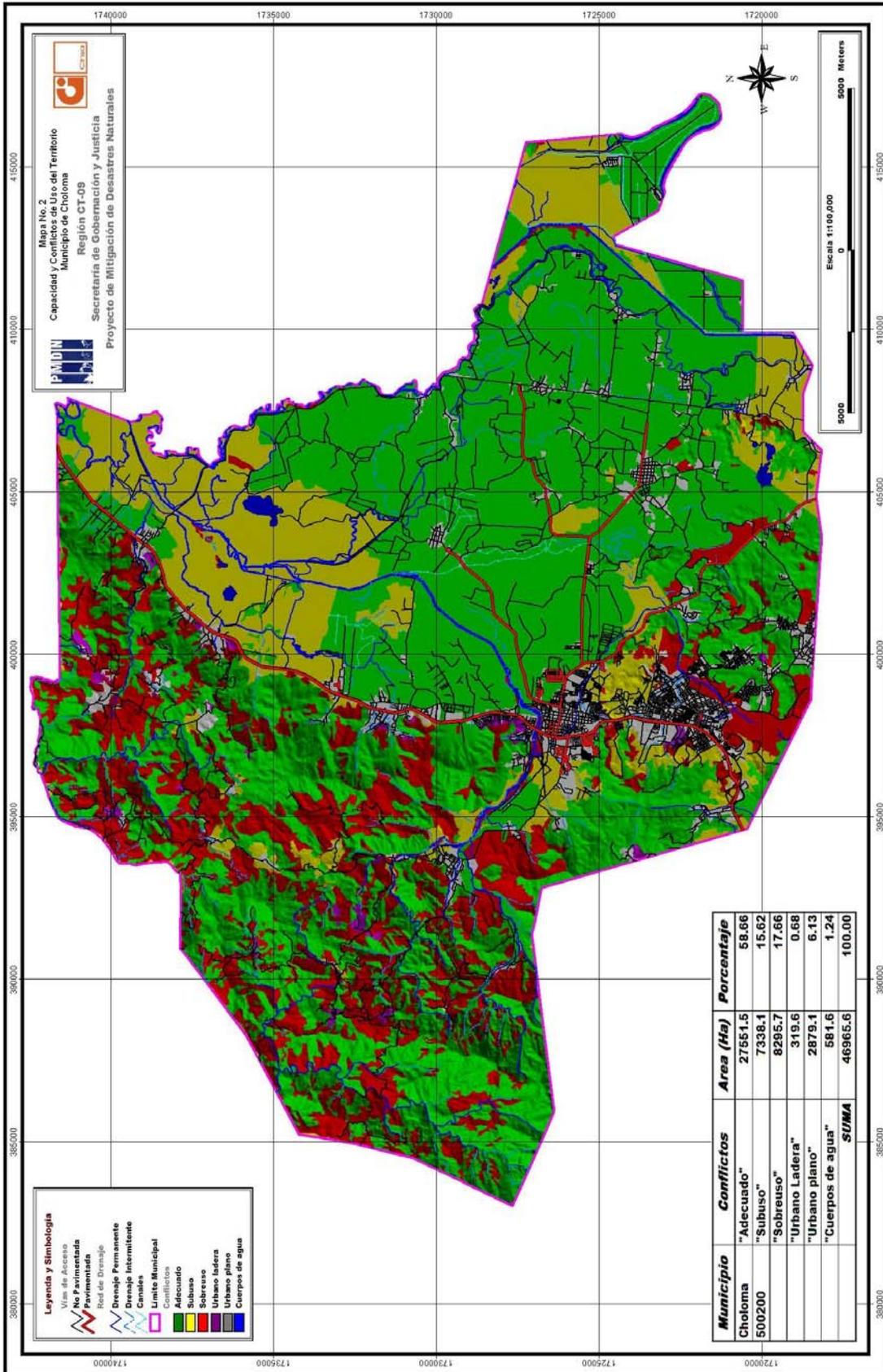


Gráfico No. 3
Capacidad y Conflictos de Uso del Territorio en Hectáreas

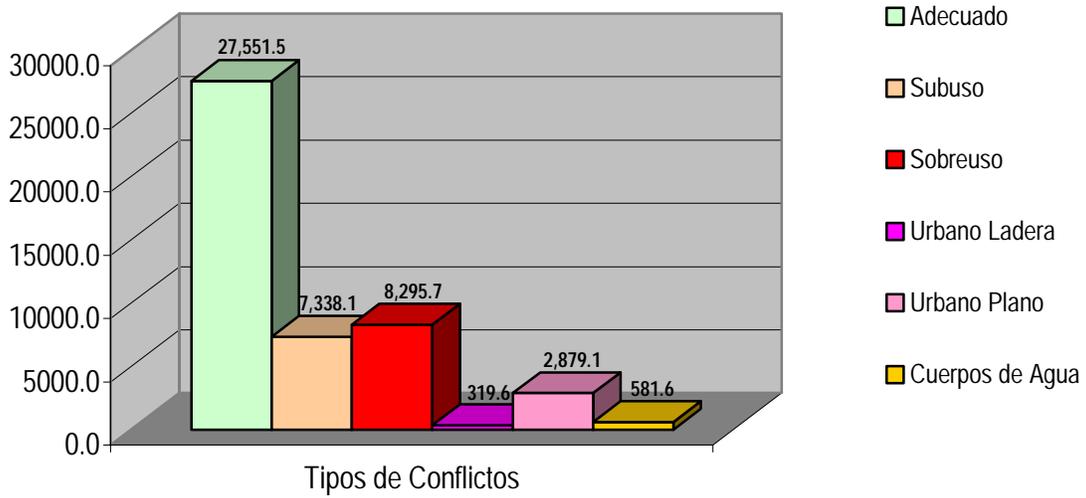
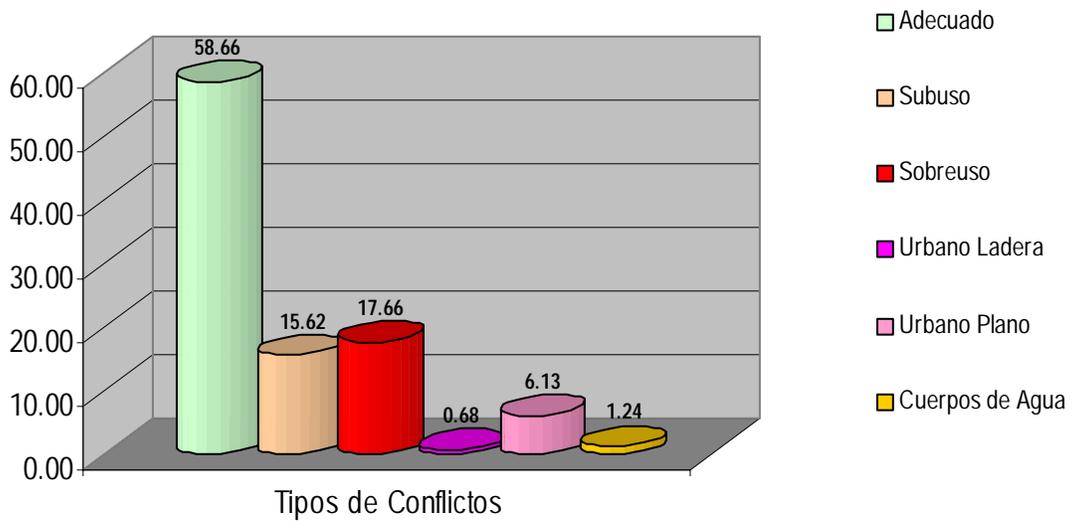


Gráfico No. 4
Capacidad y Conflictos de Uso del Territorio en Porcentajes



2.4 Condiciones de Accesibilidad

2.4.1 Memoria Técnica

La definición de las Condiciones de Accesibilidad en el Municipio fue lograda mediante la utilización de los indicadores y las ortofotos presentados por el PMDN.

Se analizó el sistema de caminos y carreteras en el municipio para detectar su cobertura, calidad y mantenimiento, así como sus extensiones y alcances. Por otro lado, se efectuó una evaluación rápida de su recorrido con relación a las pendientes cruzadas para determinar su grado de dificultad. Los resultados se combinaron para lograr la información que se planteó en el Mapa de Accesibilidad de las tierras del Municipio.

Del mapa se extrajeron las cantidades de tierra con Fácil, Difícil o Muy Difícil acceso mostradas en el **Mapa No. 3: Condiciones de Accesibilidad, Choloma** y en los **Gráficos No. 5 y No. 6** que acompañan este informe.

2.4.2 Comentarios y Conclusiones

Las cifras mostradas en el cuadro de cuantificación por estratos únicamente reflejan las condiciones de accesibilidad a las tierras del municipio a través de las carreteras y de los accesos viales. Es interesante notar que los accesos en los sectores planos sirven a las zonas sembradas y cultivadas técnicamente y, que en ese sentido, esas tierras son fácilmente accesibles, en un 55.40% mientras que los accesos en las zonas de ladera y montañas solamente conducen a los asentamientos humanos en esas tierras y son bastante más difíciles y equivalen a un 44.60%.

2.4.3 Indicadores de condiciones de accesibilidad

Para definir las condiciones de accesibilidad de las tierras de Choloma, es decir Fácil, Difícil o Muy Difícil, se utilizaron dos grupos de indicadores. El primero relacionado con la pendiente promedio de la tierra, es decir tierras planas, inclinadas, muy inclinadas o inaccesibles. El segundo fue relativo a la calidad de los accesos existentes, buenos o malos, pavimentados, tierra, bien mantenidos, etc.

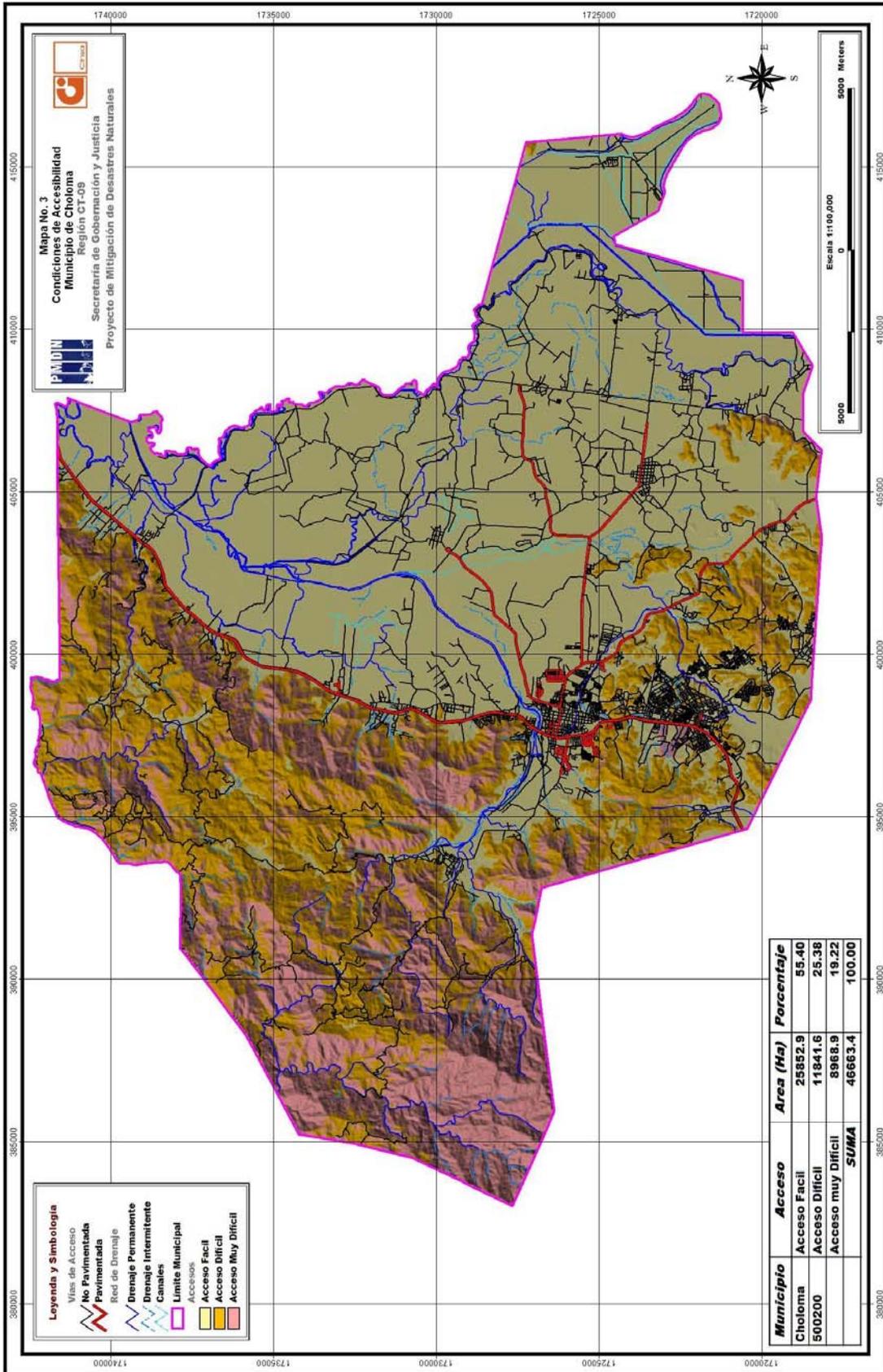


Gráfico No. 5
Condiciones de Accesibilidad en Hectáreas

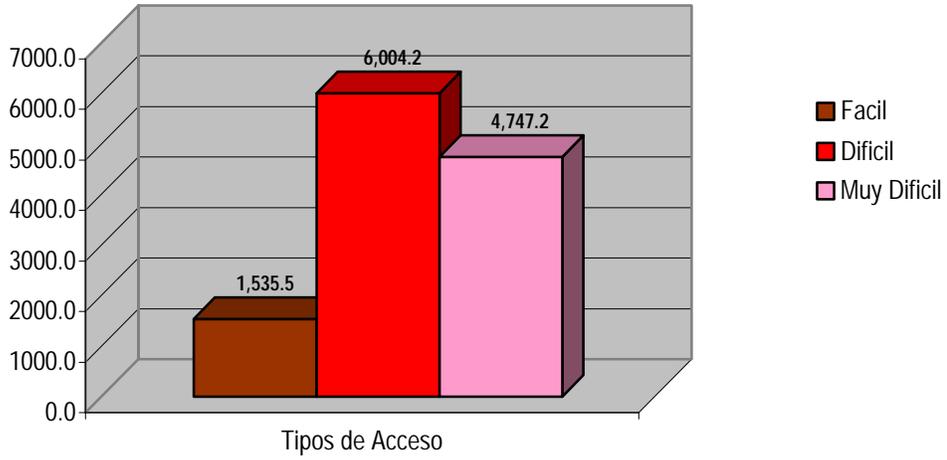
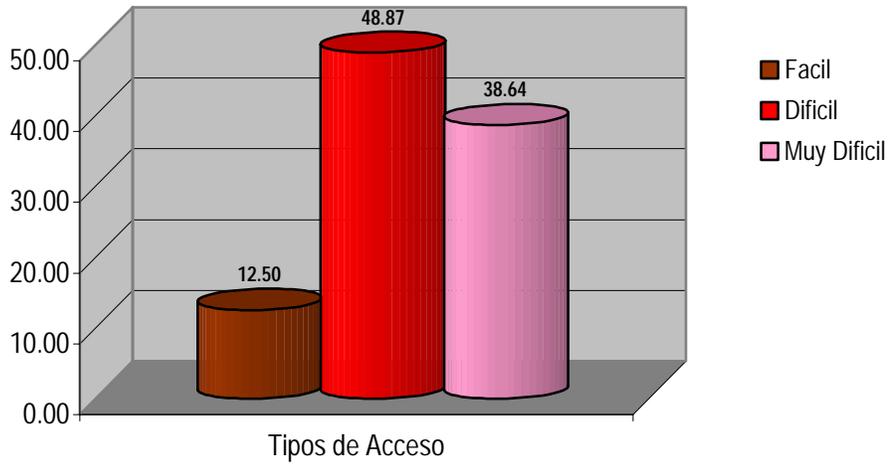


Gráfico No. 6
Condiciones de Accesibilidad en Porcentajes



2.5 Áreas de Manejo Especial

2.5.1 Zonas Amenazadas

2.5.1.1 Memoria Técnica

Las amenazas de inundación o deslizamiento en el municipio fueron detectadas durante los talleres a través de la participación comunitaria y de las visitas a nivel de campo efectuadas por el especialista en Geología y del personal de CINSA, que visitó la zona conjuntamente con la participación comunitaria. Se tomaron en cuenta los testimonios y opiniones de los participantes sobre los sitios y puntos críticos vulnerables a cualquiera de las amenazas, o que ya están siendo afectados por cualquiera de ellas.

Las zonas de amenazas fueron visitadas por personal técnico y especializado de CINSA, fotografiados, estudiados y analizados, bosquejados sobre mapas y su ubicación definida por coordenadas. Cada uno fue localizado en el mapa y en la ortofoto del municipio junto con las fichas respectivas. La amenaza, el problema y las recomendaciones fueron incorporados en las fichas de sitios críticos.

2.5.1.1.1 Por inundaciones

El Municipio de Choloma esta cruzado en los sectores al Este, en los sectores planos, por dos de los ríos mayores de la zona norte, el Chamelecón y el Ulúa, y por el Río Choloma que lo cruza de Oeste a Este y Norte. Los tres ríos poseen numerosos afluentes, en formas de quebradas y riachuelos, que cruzan el territorio del municipio en dirección predominantemente Este. La mayor parte de esas quebradas bajan de las montañas y recorren parte de la zona hasta desaparecer absorbidas por las capas aluviales en su camino. Otros ríos de menor cauce también recorren las zonas planas del municipio y eventualmente se pierden en las zonas bajas y humedales al Norte del municipio. Prácticamente todo el territorio cultivable esta cruzado por canales de irrigación o drenaje construidos durante las épocas de conversión de esas tierras a cultivos intensivos y tecnificados.

Aproximadamente la mitad del municipio esta bajo condiciones de amenaza por inundaciones, tal como se muestra en los polígonos integrados y en los datos que aparecen en Capítulo XI. Los sectores planos al Este del municipio han sido inundados repetidamente, tanto las áreas rurales como las urbanas, por las llenas de los ríos y quebradas antes mencionados, particularmente los Ríos Chamelecón, Ulúa y Choloma.

La extensión de esos sectores se muestran en los **Polígonos Integrados de Amenazas por Inundación, Choloma**, que indica los alcances de esas inundaciones. Del **Cuadro No. 1**, se visualiza las áreas inundables para diferentes niveles de amenaza.

Cuadro No. 1
Áreas de Inundación de Acuerdo a Datos de los Polígonos
Integrados de Amenaza por Inundación

Amenaza	Área (Has)	% del total de áreas Inundables
Alta	4,465.07	49.63
Media	1,016.18	11.29
Baja	3,516.11	39.08
TOTAL	8,997.36	100

Se estima que de la superficie total del municipio, el 19.28 % esta bajo amenaza de inundaciones.

2.5.1.1.2 Por deslizamientos

Han existido daños por efectos de deslizamientos y derrumbes en las zonas montañosas que, tal como se muestran en las fichas de sitios críticos elaboradas por el especialista de CINSA que se anexan a este documento, representan peligro y daños potenciales a la infraestructura de comunicaciones, a las zonas de cultivos y a algunos de los asentamientos en esas zonas. Sin embargo, se han detectado varios niveles de amenaza por deslizamiento en las zonas bajas, particularmente en las riberas y cauces de la cuenca del Río Choloma, al pie de la montaña.

Del **Cuadro No. 2**, se visualiza las áreas bajo amenaza a deslizamientos; así como sus respectivas zonas de impacto e inestable.

Cuadro No. 2
Áreas de Deslizamiento de Acuerdo a Datos de los Polígonos
Integrados de Amenaza por Deslizamiento

Amenaza	Área (Has)	% del total de áreas de deslizamiento
Alta		
- Zona Inestable	71.54	4.38
- Zona de Impacto	587.48	35.94
Sub-total	659.02	40.32
Media		
- Zona Inestable	624.42	38.20
- Zona de Impacto	207.60	12.70
Sub-total	832.02	50.9
Baja		
- Zona Inestable	0.00	0.00
- Zona de Impacto	143.42	8.77
Sub-total	143.42	8.77
TOTAL	1,634.46	100.00

Se calcula que las tierras afectables por los deslizamientos de todos los niveles suman alrededor de 1634.46 hectáreas.

Las Fichas de Sitios Críticos a deslizamiento comprenden la descripción del fenómeno, la localización y el polígono del sitio, junto con un resumen del fenómeno y las normativas consideradas para cada sitio y forman parte del Diagnostico Geodinámico. En el **Polígono Integrado de Amenazas por Deslizamiento, Choloma**, se indican la localización de la amenaza, su extensión, su nivel, su perímetro, zona de impacto y zona de suelos inestables.

Todos los datos e información relativa a amenazas, junto con las fichas respectivas, pueden ser encontrados en el Capítulo XI, Base de Datos.

2.5.1.1.3 Historial de Desastres

El municipio de Choloma posee un amplio historial de desastres naturales, principalmente debido a inundaciones. Este es un fenómeno prácticamente perenne, ya que ocurre casi todos los años con diferentes escales de intensidad y afecta las mismas zonas del municipio.

Las tormentas de los años 36, 54, 74 y 98, que forman parte de un patrón de tormentas mayores con ciclos de más o menos 20 años, son las que han causado más daños en este municipio y en los municipios vecinos, cubriendo con aguas las zonas de cultivo, los centros urbanos y los principales sitios de trabajo y empleo.

La ciudad de Choloma, con los sectores aledaños, ha sido sujeta a inundaciones y daños, casi anuales, casi desde siempre, tanto por las corrientes del Río Choloma que la cruza en parte, como por las aguas de los Ríos Chamelecón y Ulúa, a escasos kilómetros hacia el Este.

Choloma fue inundada parcialmente durante el Huracán Fifi en 1974, cuando las aguas de los ríos antes mencionados cubrieron parte de las zonas construidas de la ciudad.

2.5.2 Áreas Protegidas

No existen Áreas Protegidas dentro del Municipio de Choloma.

2.5.3 Zonas Productoras de Agua y Márgenes Fluviales

Las comunidades del municipio localizadas en las partes planas, incluyendo la ciudad de Choloma y las aldeas mayores al Este del municipio, toman el agua de represas en las quebradas, manantiales y vertientes en las zonas altas al Oeste, así como del manto acuífero en el subsuelo del Valle de Sula, la que extraen de pozos mediante bombas que impulsan el agua a tanques de almacenamiento, de donde se distribuyen a la población de esas comunidades. Los cultivos son irrigados utilizando el agua de los Ríos Chamelecón y Ulúa que es bombeada mediante tuberías a aspersores elevados, o distribuida a través del uso de canales de irrigación.

Existen cuatro represas localizadas corriente arriba de afluentes del Río Choloma, una en Quebrada La Jutosa, otra en la Quebrada Majaine y dos que captan las aguas de vertientes cerca de la comunidad de El Chorrerón. Estas fuentes proveen agua a las aldeas abajo, incluyendo La Jutosa, y a la mayoría del área urbana Choloma. Otros sectores poblados a lo largo del pie de montaña toman el agua de las corrientes que bajan de la montaña.

Las comunidades en las partes montañosas toman el agua directamente de las quebradas cercanas o de vertientes mediante presas y/o tomas artesanales

Las márgenes fluviales se identifican y definen a lo largo de los cauces de los ríos Choloma, Chamelecón y Ulúa, al igual que a varias de las quebradas en la montaña que sirven como proveedoras de agua, así como a los márgenes de las lagunas y humedales en el Municipio. En el **Mapa No. 5 de Áreas de Manejo Especial**, indicados en la organización de la Base de Datos, parte del Capítulo X, Ordenamiento Territorial, están mostradas, tanto las cuencas que sirven comunidades, como las márgenes consideradas para este estudio y en las normativas que se incluyen como anexo se establecen las medidas a seguir para su protección.

2.6 Propuesta de Zonificación Territorial

La Zonificación es un instrumento técnico-legal normalmente utilizado para la preservación de los valores y calidad de la tierra, controlando sus usos y la intensidad de esos usos de acuerdo a objetivos y políticas establecidas según un objetivo mayor que, en esta instancia, es la Caracterización y la Planificación Territorial para la Gestión de Riesgos, que junto con adecuación de esos usos a un plan, forma parte del proceso de la Mitigación de Desastres Naturales.

La propuesta general que se describe en los párrafos siguientes y se presenta en el Mapa No. 4 es el resultado del proceso de un análisis de lo existente en el municipio con relación a recursos, población y su distribución, fenómenos naturales, historial de desastres y factores que afectan la situación del municipio en términos generales. El propósito principal es plantear respuestas coherentes a condiciones de vulnerabilidad existentes o potenciales que puedan ser aprovechadas y puestas en acción.

2.6.1 Mapa de Zonificación Territorial

El **Mapa No. 4: Mapa de Zonificación Territorial** que forma parte de este documento y que esta contenida en la organización de la Base de Datos en el Capítulo X, Ordenamiento Territorial, representa la propuesta de Zonificación Territorial para el Municipio de Choloma y en el se plantean las propuestas o soluciones que, sobre usos de la tierra, cobertura vegetal, capacidad de la tierra, conflictos y accesibilidad, junto con aspectos referentes a la vulnerabilidad detectada a amenazas de zonas o sitios específicos, se consideran más apropiadas según los trabajos e investigaciones realizados al respecto. A estos se han sumado aspectos tales como la vulnerabilidad del territorio, la topografía y la tradición de ocupación de la tierra, entre otros. En el mapa se muestran las diferentes recomendaciones con relación al uso del suelo por zonas o categorías, cada zona identificada y referida a una simbología incluida como parte del mapa.

Las propuestas están hechas en base a las Categorías y Subcategorías de Unidades de Ordenamiento Territorial resultado del proceso de configuración de los usos y cobertura existentes, de los factores de accesibilidad y de los conflictos de usos identificados. Esas Categorías, previamente definidas por el PMDN, se listan abajo y, junto con las Subcategorías complementarias, se muestran en el **Mapa No. 4: Mapa de Zonificación Territorial**.

Categorías de Unidades de Ordenamiento Territorial

- a.- Zonas de Desarrollo Potencial Agrícola, Ganadero y/o Urbano
- b.- Zonas de Desarrollo Ganadero Actual
- c.- Zonas de Desarrollo Forestal y Agro Forestal
- d.- Zonas de Restauración Ecológica
- e.- Zonas de Núcleos Poblacionales

- f.- Zonas de Protección de Márgenes Fluviales y Microcuencas Abastecedoras de Agua.
- g.- Zonas Amenazadas por Inundaciones y Terrenos Inestables.
- h.- Zonas Pobladas en Riesgo

Es importante establecer que las categorías listadas arriba, que de hecho significan las categorías de zonificación, son manifestaciones de las actividades, de los usos o de la cobertura recomendados para el territorio del municipio, resultado de la vocación natural de la tierra, de los patrones de asentamiento, de iniciativas gubernamentales y de actividades económicas, al igual que de actitudes relativas a la economía de la población general.

Igualmente, mediante las propuestas se persigue y se busca lograr los objetivos primordiales de este estudio: mitigar los desastres naturales mediante la aplicación de medidas de control en el uso de la tierra donde se haya detectado posibilidad de peligro, sea esta rural o urbana.

Tal como se establece anteriormente, la zonificación está orientada a regulaciones sobre usos de la tierra y la intensidad de esos usos de manera tal que pueda existir control sobre esos usos, no se pierda el valor de la tierra debido a usos equivocados y se preserve la calidad ambiental de las regiones, áreas y sitios rurales o urbanos para los que se diseñan los planes de zonificación que, para estos efectos, constituyen instrumentos legales.

2.6.2 Propuestas de Zonificación Territorial

Las propuestas y planteamientos sobre la zonificación del territorio del municipio de Choloma que a continuación se presentan contemplan cuatro aspectos considerados clave:

1. Aproximadamente la mitad del municipio es plano, en condiciones inundables.
2. El resto del municipio incluye tierras altas, montañosas, con asentamientos y conflictos de usos.
3. Los deslizamientos mayores generan peligro en algunas áreas urbanas.
4. Las inundaciones generan peligro en la mayoría de las áreas pobladas.

En términos generales las Categorías y Sub-categorías de Zonificación aplicables al territorio de Choloma son:

- A/1 Zonas de Desarrollo Potencial para la Expansión Urbana.
- A/2 Zonas de Desarrollo Agrícola con Técnicas de Conservación de Suelos.
- C/7 Zonas de Desarrollo Potencial para la Producción Agroforestal.
- C/8 Zonas de Desarrollo de la Producción Forestal en Bosques de Pino.
- C/9 Zonas de Desarrollo de la Producción Forestal en Bosque Latifoliado o Café Bajo Sombra.

- C/10 Zonas de Desarrollo de la Conservación del Bosque con fines de Belleza Escénica.
- D/11 Zonas de Restauración Ecológica.
- E/5 Zonas de Núcleos Poblacionales.
- G/01 Zonas de Protección de Márgenes Fluviales.
- G/02 Zonas de Microcuencas Productoras de Agua.
- H Zonas Amenazadas por Inundaciones y Terrenos Inestables.
- H/01 Zonas de Amenaza Baja de Inundaciones.
- H/02 Zonas de Amenaza Media de Inundaciones.
- H/03 Zonas de Amenaza Alta de Inundaciones.
- H/04 Zonas de Amenaza Baja de Deslizamientos.
- H/05 Zonas de Amenaza Media de Deslizamientos.
- H/06 Zonas de amenaza Alta de Deslizamientos.

A continuación se describen, de manera sintetizada, las propuestas para los sectores rurales y para los sectores urbanos.

2.6.2.1 Propuestas para los Sectores Rurales

Tanto en los sectores planos, como en los sectores de montaña o ladera de las áreas rurales, se han identificado conflictos de usos que requieren cambios o modificaciones en esos usos dentro del Plan de Zonificación. Entre otras que se plantean en el **Mapa No. 4 de Zonificación Territorial**, están las que abajo, en términos generales, se plantean.

En los sectores planos y cultivables al Este del municipio, de fácil acceso y suelo profundo, donde parte importante de los usos actuales no son para agricultura intensiva y tecnificada, se proponen zonas generales de categorías A/1 y A/2, de desarrollo potencial para la agroindustria y/o expansión urbana y desarrollo agrícola tecnificado o ganadería en núcleos tradicionales. En las tierras planas de fácil acceso y suelo profundo, pero amenazadas por inundaciones, que actualmente son de desarrollo agrícola/ganadero, en algunos casos con lomas bajas y bosques latifoliados en conflicto de uso, se proponen cambios a categorías que incluyen la C/10 y la D/11, zonas para Belleza Escénica y para Restauración Ecológica, además de G/01, zonas para Protección de Márgenes Fluviales en las orillas de los canales, quebradas y cuerpos de agua. Se propone, igualmente, designar e incluir las categorías de la H/01 a la H/03, es decir, Zonas de Amenaza de Inundaciones que, en ciertas instancias, comprenden asentamientos humanos y zonas de potencial crecimiento urbano.

En los sectores de ladera, con accesos entre difíciles y muy difíciles, donde el uso actual del suelo es una combinación de bosques latifoliados y pino, agricultura tradicional, incluyendo café, y asentamientos humanos, los usos propuestos son C/7, C/8, C/9 o C/10, Desarrollo de la Producción Forestal en el bosque latifoliado o de pino, de la caficultura bajo sombra o de la conservación del bosque con fines

de belleza escénica, recreación y/o para la investigación ecológica, buscando una recuperación del bosque.

En lo que respecta a la categoría de asentamientos humanos con accesos difíciles o muy difíciles, tales como los que se encuentran en la montaña, se delimitarán dentro de la categoría E/5, G/01 o G/02 por considerarse que ocupan tierras, o pueden llegar a ocupar, parte de zonas productoras de agua o para protección de márgenes fluviales.

En términos generales se propone dar mejor uso a la tierra, respetar iniciativas y tradiciones, proteger las zonas vulnerables y/o frágiles y zonificar tierras para expansiones, sean en cultivos, bosques o asentamientos.

2.6.2.2 Propuestas para los Sectores Urbanos

En el caso de los centros de Choloma y Quebrada Seca en particular, no se zonificará por usos normales a este tipo de áreas, sino que se zonificará en base a aspectos dirigidos a la mitigación de daños por desastres, sean de tipo inundación, deslizamiento o deposición. En ese sentido, se proponen dos tipos de zonas:

- a. Zonas Habitables
- b. Zonas No Habitables

La primera categoría corresponde a aquellas tierras donde los efectos de las inundaciones han sido relativamente inexistentes y la severidad ha sido mínima. Únicamente se aplicaran restricciones referentes a los tipos de construcciones y la calidad de la construcción permitida en esas zonas.

La segunda categoría se refiere a aquellas tierras donde la amenaza, la severidad y la vulnerabilidad han sido extremas. En esta categoría se establecerán restricciones en el uso de la tierra que irán desde limitaciones en las construcciones y actividades a realizar en los sitios amenazados, hasta prohibiciones de ocupación de esos sitios.

En las fichas que se incluyen como anexo plantean las normativas que dictarán el uso de las tierras en esas áreas según la amenaza y el grado de amenaza identificado.

Los sectores urbanos mayores, prácticamente la ciudad de Choloma y sus alrededores, requieren medidas y cambios diferentes en todo sentido. Aquí se trata de promover el sentido de la seguridad mediante la puesta en marcha de procesos y prácticas que deberán estar bajo la responsabilidad de la autoridades y de la comunidad misma.

Los conflictos enumerados arriba obedecen, todos, a la falta de aplicación de ordenanzas y leyes existentes y a la práctica tradicional del “damnificado”.

Los cambios necesarios en los sectores urbanos son los siguientes:

1. Desalojar las zonas de obvio peligro señaladas en los Polígonos Integrados de Amenaza.
2. Eliminar de las franjas de retiro obligatorio a las orillas de las corrientes toda actividad y estructura contraria a la Ley.
3. Prohibir la ocupación de tierras y sitios ya declaradas inhabitables por la Municipalidad, cambiando su uso a aquellos dedicados a recreación, arborización o zonas de reserva.
4. Zonificar los sectores señalados como vulnerables para usos compatibles con esas condiciones.

En la sección Áreas de Manejo Especial Bajo Amenaza y en el Capítulo XI, Base de Datos, se plantean las normativas que rigen el uso de las tierras en esas áreas según la amenaza y el grado de amenaza identificado.

2.6.3 Conclusiones Generales sobre la Zonificación Territorial

Obviamente, la planificación territorial o, en este caso, la zonificación territorial tiene que ser vista como “un esfuerzo” para mejorar las decisiones sobre qué hacer en un determinado territorio y como un instrumento valioso en la toma de decisiones sobre usos de la tierra a aplicar en ese territorio, aplicada aquí a la planificación de los recursos naturales de una región y a la mitigación de desastres naturales.

No existe duda que en el Municipio de Choloma, dado el largo y continuo historial de amenazas por desastres naturales, la ocupación y producción de las tierras bajo amenaza, junto con la distribución de la población, existe la necesidad de una zonificación de carácter preventivo que permita a las autoridades del municipio controlar aquellas actividades en el territorio que no encajen en los propósitos de mitigar los daños consecuencia de desastres naturales.

Las propuestas de zonificación esbozadas arriba tienen como objetivos mayores, por un lado, plantear los que deberían ser los usos más lógicos de la tierra dentro del municipio de Choloma, dadas las condiciones perennes de amenaza por inundación que existen sobre ese territorio. Por otro lado, deben verse claramente la tradición del uso de la tierra que viene desde principios del siglo pasado, la infraestructura existente y la naturaleza misma de la tierra, junto con la función del municipio dentro del engranaje productivo de la región. La situación general del municipio con referencia a esa condición casi permanente de amenaza por inundaciones y de deslizamientos obliga el planteamiento de alternativas que no caben dentro de los alcances de este trabajo, pero que deben ser consideradas e incluidas en Planes de Desarrollo y Ordenamiento futuros.

Es complejo proponer cambios en la estructura del uso de la tierra del Municipio de Choloma. Primero, porque la manera en que la tierra esta siendo utilizada es la misma desde hace muchos años, sin cambios más que en cierta infraestructura y ciertos cultivos, con casi los mismos asentamientos y los mismos problemas. Segundo, porque esos usos constituyen la sustancia de la vida de los habitantes del municipio dentro de un patrón muy arraigado y sería muy difícil una aceptación de cambios sustanciales. Tercero, porque los cambios que deben darse no podrían darse más que mediante un proceso que tomaría muchos años y mucho dinero.

El problema es que, con diferentes grados de peligro y riesgo, casi todo el territorio plano del municipio es vulnerable a las inundaciones típicas de la región, particularmente en las zonas bajas del municipio, con mucha tierra cultivada y asentamientos de importancia, por lo general afectadas por el Río Ulúa. Lógicamente, cambios en los sectores rurales solamente pueden llevar a reducir los riesgos por daños a los cultivos, a las viviendas y a la infraestructura general de las aldeas o caseríos y, en ese sentido, tales cambios deben apuntar a diferentes tipos de cultivos, talvez menos vulnerables y a diferentes tipos de construcciones, infraestructura o instalaciones dependiendo de los sitios o sectores bajo consideración pero, con la idea de reducir notablemente la vulnerabilidad y, yendo más allá, a imponer limitantes en el crecimiento y expansión de ciertas actividades relacionadas con esos asentamientos.

En el caso específico de la ciudad de Choloma, de las aldeas al Oeste y de todos los asentamientos localizados a lo largo de la carretera CA-5 las consideraciones son diferentes en el sentido que la concentración de población es mucho mayor, que los incrementos en población son constantes y acelerados, que la inversión en infraestructura e industria es creciente y muy importante, además de la cantidad de hectáreas amenazadas. Por ejemplo, dentro del área urbana de Choloma se estima que xxx hectáreas están amenazadas por inundaciones de todos los niveles. En ese sentido, sintiendo que los riesgos probables pueden ser mucho mayores, se definen claramente las tierras y sitios afectables por cualquiera de las amenazas y se describen los grados de peligro existentes o potenciales, junto con una serie de normas aplicables a cada nivel de amenaza.

Por ejemplo, la planicie de inundación del Río Choloma incluye mucho de lo que es la zona construida de la ciudad, tanto zonas residenciales y comerciales como zonas industriales de maquila, así como zonas de posible expansión urbana. Lo mismo sucede con áreas construidas al Sur y Este de la ciudad que forman parte de las tierras normalmente afectadas por las quebradas y riachuelos en esos sectores. El concepto básico de la zonificación propuesta se orienta a prevenir los mayores porcentajes posibles de pérdidas o daños estableciendo medidas que limiten las posibilidades de afectación por cualquier amenaza en esos sectores. En el otro sentido, Quebrada Seca y varios otros de los asentamientos al pie de la montaña, al igual que asentamientos en la montaña misma, están amenazados por

deslizamientos de varios tipos y tamaños. En ambos tipos de situación las condiciones son diferentes y las normativas propuestas son, igualmente, diferentes pero con el propósito claro de prevenir daños y pérdidas.

Aunque algunos cambios necesariamente deben ser de carácter no estructural en el sentido que llevarán como objetivo el cambio de actitudes, formas de actuar ante desastres, concientización de peligros, educación y preparación en grupos e individualmente, otros deben contemplar la urgente necesidad de medidas estructurales que sean de carácter preventivo, tales como la construcción o reparación de instalaciones y obras de mitigación. Estos enfoques probablemente se referirán más a aquellos que ocupan los sitios y puntos reconocidos como peligrosos, donde las condiciones se repiten casi año tras año.

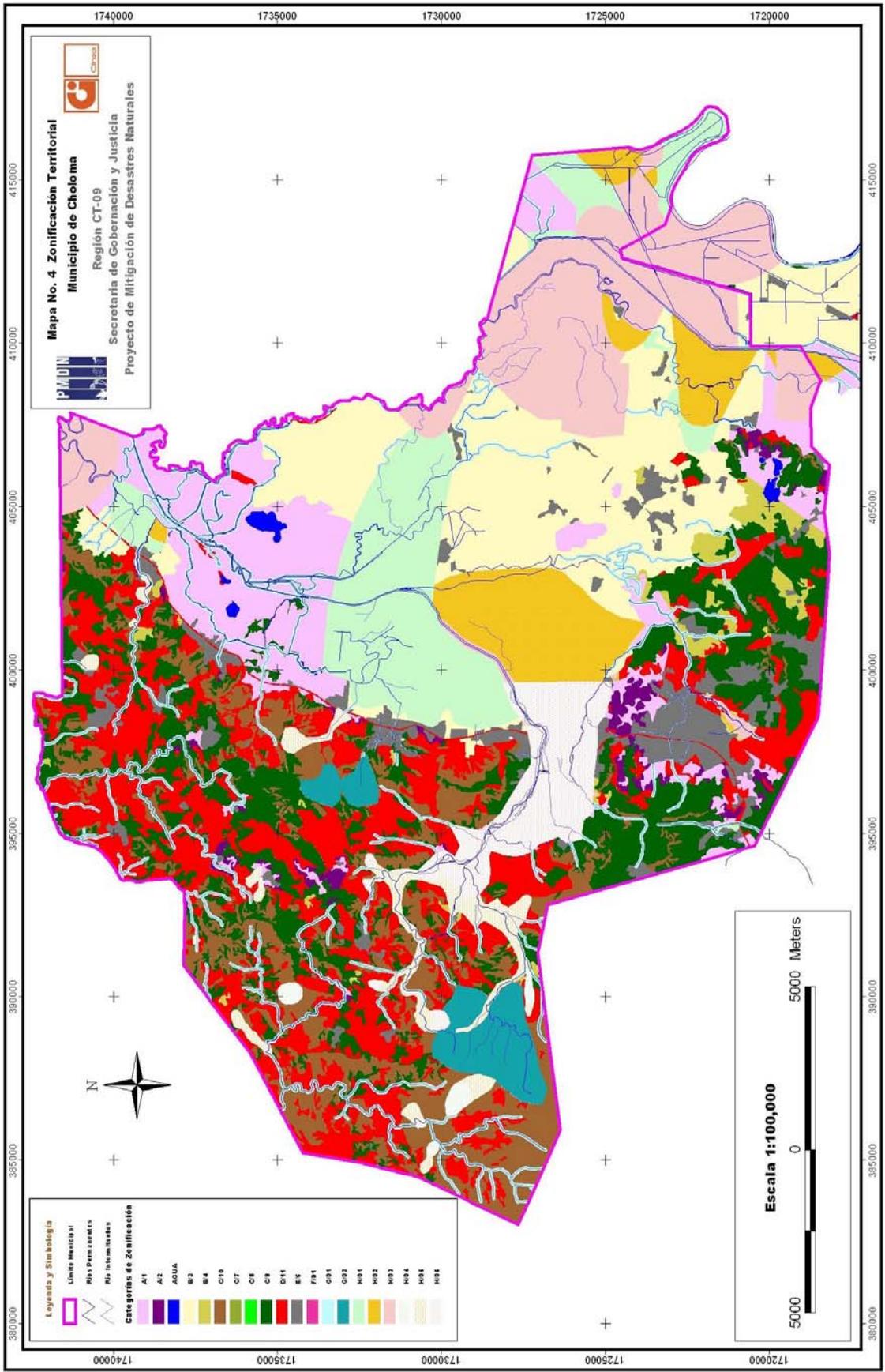
Otros cambios obligatoriamente tienen que darse en lo interno de las autoridades, tanto las municipales como aquellas responsables por programas y proyectos de prevención y seguridad, COPECO por ejemplo. En el primero de los casos, la Municipalidad debe iniciar la aplicación estricta de reglamentos dirigidos a establecer control y cambios sobre el uso de la tierra, sobre todo aquella en condiciones de vulnerabilidad o peligro. Si no existen reglamentos aprobados, deben elaborarse y aprobarse lo más rápidamente posible.

Pero, este asunto de la zonificación es solamente parte del proceso general de planificación, que exige, entre otros, continuidad e investigación constante de los procesos mismos que han motivado el proceso inicial. Esto es particularmente cierto de la planificación de recursos naturales, propósito único de estos estudios.

Por otro lado, se busca reducir a lo mínimo todo aquello que represente o signifique peligro o riesgo por cualquiera de las amenazas que se manejan en este estudio y, por otro, recuperar las tierras del municipio, actualmente en conflicto para convertirlas en tierras con un balance ecológico productivo.

2.6.4 Indicadores de Zonificación Territorial

Los Indicadores de la Zonificación Territorial que se han manejado en este estudio comprenden, entre otros, el tamaño y la población del municipio, la cobertura vegetal existente en el municipio, la capacidad de uso del suelo o de la tierra, los conflictos que existen con relación al uso del territorio, los diferentes grados de amenaza existentes, de la naturaleza que fueren, y la situación de los asentamientos humanos. Estos indicadores han sido manejados de manera tal que las medidas resultados de esas apreciaciones sean las que en realidad deben aplicarse en el territorio municipal.



3. Normativas de Uso del Territorio

3.1 Áreas Bajo Amenaza

3.1.1 Inundaciones

Repetidamente se ha manifestado que el hecho que más de la mitad de el municipio de Choloma está bajo condición de amenaza casi anual la sitúa en una posición difícil de resolver, sobre todo cuando se refiere a establecer normas y definir un régimen de gestión que actúe como mecanismo de prevención para reducir la vulnerabilidad del municipio ante esa amenaza.

Las normas o regulaciones que se proponen apuntan tanto a aspectos no estructurales como a aspectos relativos a la formulación de directrices aplicables a la generalidad del municipio en el sentido de primero, resguardar los bienes y vidas de los ciudadanos del municipio a manera de reducir la vulnerabilidad de tales bienes y segundo, asegurar que las regulaciones que surjan de este trabajo sean puesta en marcha lo más rápida y efectivamente posible.

En el **Polígono Integrado de Amenazas por Inundaciones, Choloma**, están indicados los sitios de amenaza, su polígono de extensión junto con el nivel de amenaza. Las normas referentes a esta condición se presentan como anexo a manera de fichas pro-forma que incluyen la ubicación del sitio, el polígono de amenaza, el grado de amenaza, una descripción ligera de la amenaza y las normativas aplicables a cada sitio.

Los sitios analizados como de riesgo por amenaza de inundaciones incluyen, como ejemplo entre otros, los sitios que se listan a continuación.

- Sitio de Los Caraos
- Sitio de Planchón de Lupo Viejo
- Sitio de Ticamaya
- Sitio de Banderas
- Sitio de Waler Bordo

Las normas o regulaciones apuntan tanto a aspectos no estructurales, como a aspectos relativos a la formulación de proyectos o directrices aplicables a la generalidad del municipio. En términos resumidos las normas principales se describen a continuación:

- a. Restringir o prohibir el uso de tierras de reconocida vulnerabilidad para asentamientos.

- b. Restringir la expansión de los asentamientos existentes, adoptando medidas que limiten reconstrucción o remodelación de edificios dañados u obsoletos.
- c. Desalojar sitios de amenaza alta reconocida y prohibir su utilización para asentamientos humanos.
- d. Alentar la organización y entrenamiento de sectores de la población para efectos de prevención y seguridad.
- e. Diseñar planes de usos de la tierra y zonificación urbana junto con la aplicación efectiva de los reglamentos respectivos.

A continuación se detallan las normativas de ordenamiento territorial a inundaciones generadas por el proyecto:¹

¹ Capítulo XI Bases de Datos



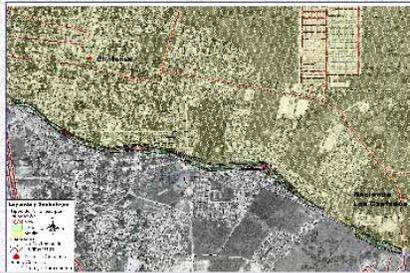
PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
Municipio Rural
Aldea Fenomeno
Localización Especifica No. Poligono



IDENTIFICACION



Registro: 2 de 23

Vista Formulario

NUM

<p>Normativas Nivel de Amenaza BAJO</p>	<p>a. No se permitirán construcciones de vivienda de ningún tipo o tamaño cuyo primer nivel principal no tenga una elevación superior mínima de un metro (1.00 m.) sobre el nivel máximo de las inundaciones de Grado Bajo, determinado en el sitio. b. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza. c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones o lotificaciones de ninguna naturaleza, tamaño o tipo. d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza. e. No se permitirá ningún tipo de construcción dentro de una franja de 12.5 metros (12.5 m.) del borde del cauce de cualquier río, quebrada o canal dentro del área urbana y de 50.00 metros en las áreas rurales. f. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales. g. Igualmente se permitirán usos relacionados con conservación y protección de zonas verdes o forestales.</p>
<p>Normativas Nivel de Amenaza MEDIO</p>	<p>a. No permitirán construcciones de viviendas de ningún tipo o tamaño. b. No se permitirá la ampliación, ni remodelación de ninguna vivienda, ni de ningún tipo de construcción o estructura existente dentro de la zona de amenaza. c. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza. d. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo. e. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza. f. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente. g. No se permitirá la instalación de sistemas nuevos de agua, energía, comunicaciones y similares, pero sí la reparación de los existentes. h. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.</p>
<p>Normativas Nivel de Amenaza ALTO</p>	<p>a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada. b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza. c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo. d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza. e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente. f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.</p>

Registro: 2 de 23

Vista Formulario

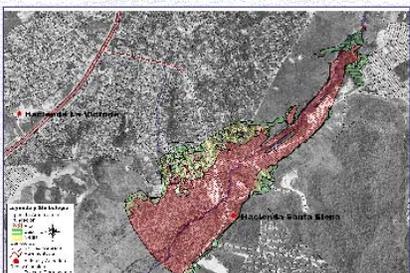
NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
 MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
 FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Especifica No. Poligono



Registro: 3 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

- a. No se permitirán construcciones de vivienda de ningún tipo o tamaño cuyo primer nivel principal no tenga una elevación superior mínima de un metro (1.00 m.) sobre el nivel máximo de las inundaciones de Grado Bajo, determinado en el sitio.
- b. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones o lotificaciones de ninguna naturaleza, tamaño o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirá ningún tipo de construcción dentro de una franja de 12.5 metros (12.5 m.) del borde del cauce de cualquier río, quebrada o canal dentro del área urbana y de 50.00 metros en las áreas rurales.
- f. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales.
- g. Igualmente se permitirán usos relacionados con conservación y protección de zonas verdes o forestales.

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

- a. No permitirán construcciones de viviendas de ningún tipo o tamaño.
- b. No se permitirá la ampliación, ni remodelación de ninguna vivienda, ni de ningún tipo de construcción o estructura existente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- e. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- f. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- g. No se permitirá la instalación de sistemas nuevos de agua, energía, comunicaciones y similares, pero sí la reparación de los existentes.
- h. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

- a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada.
- b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o
- g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.

Registro: 3 de 23

Vista Formulario

NUM

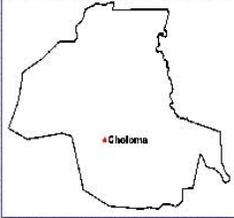


PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Especifica No. Poligono

Mapa Índice Municipal



Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 4 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

- a. No se permitirán construcciones de vivienda de ningún tipo o tamaño cuyo primer nivel principal no tenga una elevación superior mínima de un metro (1.00 m.) sobre el nivel máximo de las inundaciones de Grado Bajo, determinado en el sitio.
- b. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones o lotificaciones de ninguna naturaleza, tamaño o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirá ningún tipo de construcción dentro de una franja de 12.5 metros (12.5 m.) del borde del cauce de cualquier río, quebrada o canal dentro del área urbana y de 50.00 metros en las áreas rurales.
- f. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales.
- g. Igualmente se permitirán usos relacionados con conservación y protección de zonas verdes o forestales.

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

- a. No permitirán construcciones de viviendas de ningún tipo o tamaño.
- b. No se permitirá la ampliación, ni remodelación de ninguna vivienda, ni de ningún tipo de construcción o estructura existente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- e. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- f. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- g. No se permitirá la instalación de sistemas nuevos de agua, energía, comunicaciones y similares, pero sí la reparación de los existentes.
- h. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

- a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada.
- b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o
- g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.

Registro: 4 de 23

Vista Formulario

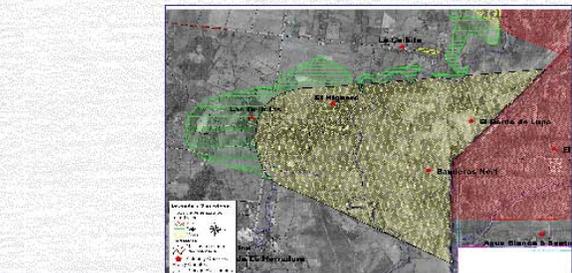
NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento	<input type="text" value="Cortes"/>	Urbano	<input type="text" value="No"/>
Municipio	<input type="text" value="Choloma"/>	Rural	<input type="text" value="Si"/>
Aldea	<input type="text" value="Banderas"/>	Fenomeno	<input type="text" value="Inundación"/>
Localización Especifica	<input type="text" value="Banderas, al Este de Monterey"/>	No. Poligono	<input type="text" value="0502-063-005"/>



Registro: 5 de 23
Vista Formulario

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

- a. No permitirán construcciones de viviendas de ningún tipo o tamaño.
- b. No se permitirá la ampliación, ni remodelación de ninguna vivienda, ni de ningún tipo de construcción o estructura existente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- e. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- f. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- g. No se permitirá la instalación de sistemas nuevos de agua, energía, comunicaciones y similares, pero sí la reparación de los existentes.
- h. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.
- i. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de infraestructura

Registro: 5 de 23
Vista Formulario



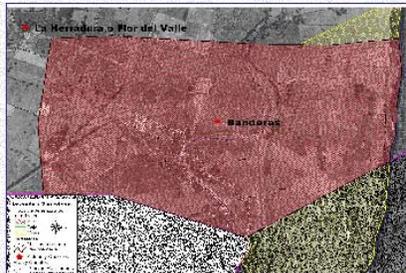
PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento	<input type="text" value="Cortes"/>	Urbano	<input type="text" value="No"/>
Municipio	<input type="text" value="Choloma"/>	Rural	<input type="text" value="Si"/>
Aldea	<input type="text" value="Banderas"/>	Fenomeno	<input type="text" value="Inundación"/>
Localización Especifica	<input type="text" value="Banderas, Cauce Viejo del Río Chamelecón"/>	No. Poligono	<input type="text" value="0502-063-006"/>



IDENTIFICACION



Registro: 6 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

- a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada.
- b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o
- g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.
- h. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de

Registro: 6 de 23

Vista Formulario

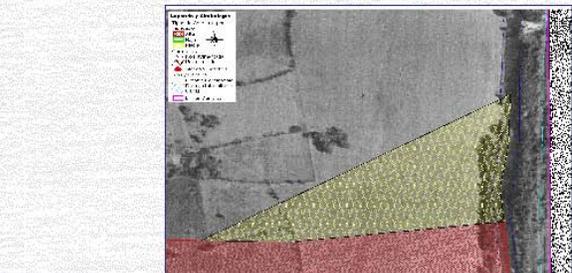
NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento	<input type="text" value="Cortes"/>	Urbano	<input type="text" value="No"/>
Municipio	<input type="text" value="Choloma"/>	Rural	<input type="text" value="Si"/>
Aldea	<input type="text" value="Banderas"/>	Fenomeno	<input type="text" value="Inundación"/>
Localización Especifica	<input type="text" value="Al Noreste de la Aldea Banderas"/>	No. Poligono	<input type="text" value="0502-063-007"/>



Registro: 7 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO	
Normativas Nivel de Amenaza MEDIO	<p>a. No permitirán construcciones de viviendas de ningún tipo o tamaño. b. No se permitirá la ampliación, ni remodelación de ninguna vivienda, ni de ningún tipo de construcción o estructura existente dentro de la zona de amenaza. c. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza. d. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo. e. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza. f. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente. g. No se permitirá la instalación de sistemas nuevos de agua, energía, comunicaciones y similares, pero sí la reparación de los existentes. h. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales. i. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de infraestructura</p>
Normativas Nivel de Amenaza ALTO	

Registro: 7 de 23

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES

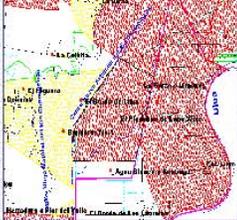


Departamento Urbano
Municipio Rural
Aldea Fenomeno
Localización Especifica No. Poligono

Mapa Índice Municipal



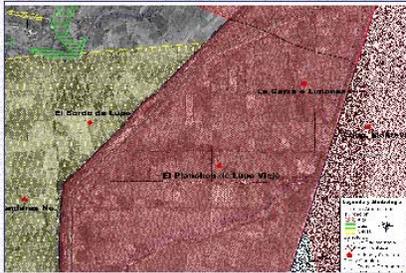
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 8 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

- a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada.
- b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o
- g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.
- h. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de

Registro: 8 de 23

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano

Municipio Rural

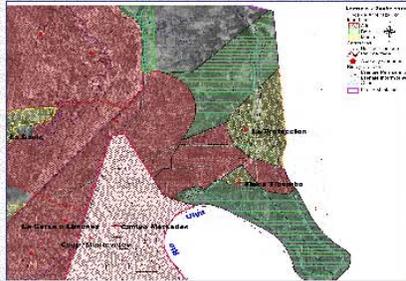
Aldea Fenomeno

Localización No. Poligono

Especifica



IDENTIFICACION



Registro: 9 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

- a. No se permitirán construcciones de vivienda de ningún tipo o tamaño cuyo primer nivel principal no tenga una elevación superior mínima de un metro (1.00 m.) sobre el nivel máximo de las inundaciones de Grado Bajo, determinado en el sitio.
- b. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones o lotificaciones de ninguna naturaleza, tamaño o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirá ningún tipo de construcción dentro de una franja de 12.5 metros (12.5 m.) del borde del cauce de cualquier río, quebrada o canal dentro del área urbana y de 50.00 metros en las áreas rurales.
- f. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales.
- g. Igualmente se permitirán usos relacionados con conservación y protección de zonas verdes o forestales.

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

- a. No permitirán construcciones de viviendas de ningún tipo o tamaño.
- b. No se permitirá la ampliación, ni remodelación de ninguna vivienda, ni de ningún tipo de construcción o estructura existente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- f. No se permitirá la instalación de sistemas nuevos de agua, energía, comunicaciones y similares, pero sí la reparación de los existentes.
- g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.
- h. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

- a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada.
- b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o
- g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.
- h. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de

Registro: 9 de 23

Vista Formulario

NUM



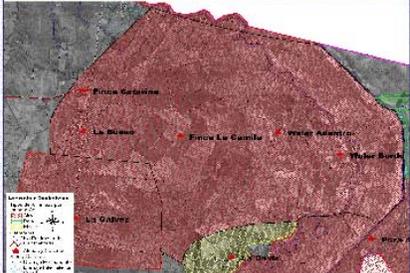
PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
Municipio Rural
Aldea Fenomeno
Localización Especifica No. Poligono



IDENTIFICACION



Registro: 10 de 23
Vista Formulario

Normativas Nivel de Amenaza BAJO	
Normativas Nivel de Amenaza MEDIO	
Normativas Nivel de Amenaza ALTO	<p>a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada.</p> <p>b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza.</p> <p>c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.</p> <p>d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.</p> <p>e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.</p> <p>f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o</p> <p>g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.</p> <p>h. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de</p>

Registro: 10 de 23
Vista Formulario

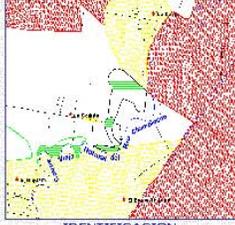


PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES

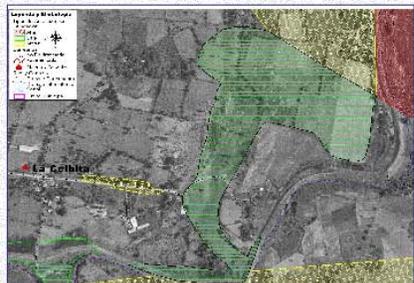


Departamento Urbano
Municipio Rural
Aldea Fenomeno
Localización Específica No. Poligono

Mapa Indice Municipal Croquis de Localización Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 11 de 23
Vista Formulario

Normativas Nivel de Amenaza BAJO	<p>a. No se permitirán construcciones de vivienda de ningún tipo o tamaño cuyo primer nivel principal no tenga una elevación superior mínima de un metro (1.00 m.) sobre el nivel máximo de las inundaciones de Grado Bajo, determinado en el sitio.</p> <p>b. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.</p> <p>c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones o lotificaciones de ninguna naturaleza, tamaño o tipo.</p> <p>d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.</p> <p>e. No se permitirá ningún tipo de construcción dentro de una franja de 12.5 metros (12.5 m.) del borde del cauce de cualquier río, quebrada o canal dentro del área urbana y de 50.00 metros en las áreas rurales.</p> <p>f. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales.</p> <p>g. Igualmente se permitirán usos relacionados con conservación y protección de zonas verdes o forestales.</p>
Normativas Nivel de Amenaza MEDIO	
Normativas Nivel de Amenaza ALTO	

Registro: 11 de 23
Vista Formulario



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano

Municipio Rural

Aldea Fenomeno

Localización Especifica No. Poligono

Mapa Indice Municipal



Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 12 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

- a. No permitirán construcciones de viviendas de ningún tipo o tamaño.
- b. No se permitirá la ampliación, ni remodelación de ninguna vivienda, ni de ningún tipo de construcción o estructura existente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- e. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- f. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- g. No se permitirá la instalación de sistemas nuevos de agua, energía, comunicaciones y similares, pero sí la reparación de los existentes.
- h. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes o forestales.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 12 de 23

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES

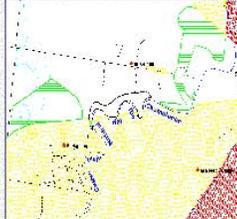


Departamento	<input type="text" value="Cortes"/>	Urbano	<input type="text" value="No"/>
Municipio	<input type="text" value="Choloma"/>	Rural	<input type="text" value="Si"/>
Aldea	<input type="text" value="La Ceibita"/>	Fenomeno	<input type="text" value="Inundación"/>
Localización Especifica	<input type="text" value="Al Sur de la Aldea La Ceibita"/>	No. Poligono	<input type="text" value="0502-063-013"/>

Mapa Indice Municipal



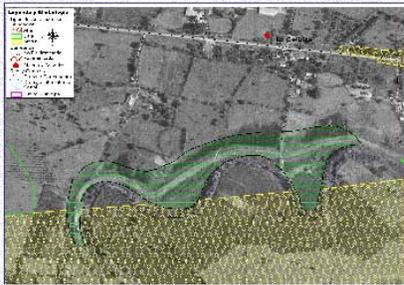
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 13 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

- a. No se permitirán construcciones de vivienda de ningún tipo o tamaño cuyo primer nivel principal no tenga una elevación superior mínima de un metro (1.00 m.) sobre el nivel máximo de las inundaciones de Grado Bajo, determinado en el sitio.
- b. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones o lotificaciones de ninguna naturaleza, tamaño o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirá ningún tipo de construcción dentro de una franja de 12.5 metros (12.5 m.) del borde del cauce de cualquier río, quebrada o canal dentro del área urbana y de 50.00 metros en las áreas rurales.
- f. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales.
- g. Igualmente se permitirán usos relacionados con conservación y protección de zonas verdes o forestales.

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 13 de 23

Vista Formulario

NUM



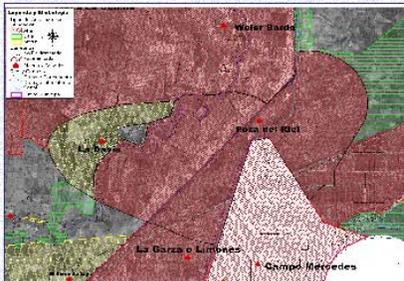
PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
 MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
 FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Especifica No. Poligono



IDENTIFICACION



Registro: 14 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

- a. No permitirán construcciones de viviendas de ningún tipo o tamaño.
- b. No se permitirá la ampliación, ni remodelación de ninguna vivienda, ni de ningún tipo de construcción o estructura existente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- e. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- f. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- g. No se permitirá la instalación de sistemas nuevos de agua, energía, comunicaciones y similares, pero sí la reparación de los existentes.
- h. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.
- i. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de infraestructura

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

- a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada.
- b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o
- g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.
- h. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de

Registro: 14 de 23

Vista Formulario

NUM



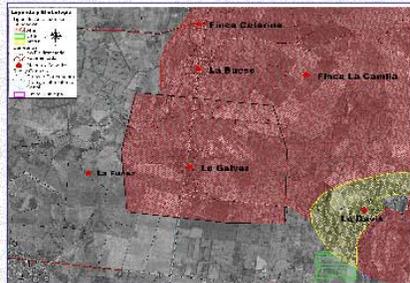
PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
 MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
 FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Específica No. Poligono



IDENTIFICACION



Registro: 15 de 23

Vista Formulario

NUM

<p>Normativas Nivel de Amenaza BAJO</p>	
<p>Normativas Nivel de Amenaza MEDIO</p>	
<p>Normativas Nivel de Amenaza ALTO</p>	<p>a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada. b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza. c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo. d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza. e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente. f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o reforestación. g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales. h. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de</p>

Registro: 15 de 23

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Especifica No. Poligono

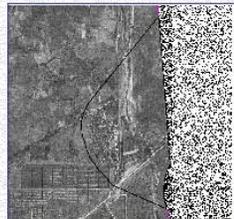
Mapa Indice Municipal



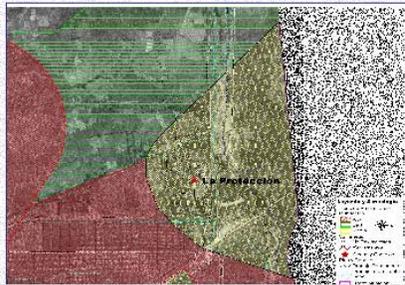
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 16 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

- a. No permitirán construcciones de viviendas de ningún tipo o tamaño.
- b. No se permitirá la ampliación, ni remodelación de ninguna vivienda, ni de ningún tipo de construcción o estructura existente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- e. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- f. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- g. No se permitirá la instalación de sistemas nuevos de agua, energía, comunicaciones y similares, pero sí la reparación de los existentes.
- h. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 16 de 23

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Especifica No. Poligono

Mapa Indice Municipal **Croquis de Localización** **Fotografía del Sitio**

IDENTIFICACION

Registro: 17 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

- a. No se permitirán construcciones de vivienda de ningún tipo o tamaño cuyo primer nivel principal no tenga una elevación superior mínima de un metro (1.00 m.) sobre el nivel máximo de las inundaciones de Grado Bajo, determinado en el sitio.
- b. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones o lotificaciones de ninguna naturaleza, tamaño o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirá ningún tipo de construcción dentro de una franja de 12.5 metros (12.5 m.) del borde del cauce de cualquier río, quebrada o canal dentro del área urbana y de 50.00 metros en las áreas rurales.
- f. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales.
- g. Igualmente se permitirán usos relacionados con conservación y protección de zonas verdes o forestales.

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 17 de 23

Vista Formulario

NUM



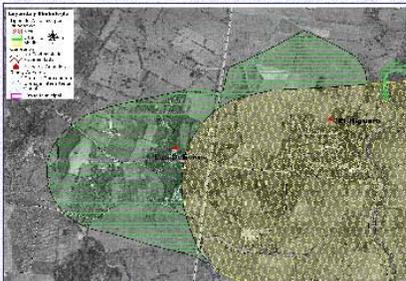
PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento	<input type="text" value="Cortes"/>	Urbano	<input type="text" value="No"/>
Municipio	<input type="text" value="Choloma"/>	Rural	<input type="text" value="Si"/>
Aldea	<input type="text" value="Las Delicias"/>	Fenomeno	<input type="text" value="Inundación"/>
Localización Especifica	<input type="text" value="Las Delicias"/>	No. Poligono	<input type="text" value="0502-063-018"/>



IDENTIFICACION



Registro: 18 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO	<p>a. No se permitirán construcciones de vivienda de ningún tipo o tamaño cuyo primer nivel principal no tenga una elevación superior mínima de un metro (1.00 m.) sobre el nivel máximo de las inundaciones de Grado Bajo, determinado en el sitio.</p> <p>b. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.</p> <p>c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones o lotificaciones de ninguna naturaleza, tamaño o tipo.</p> <p>d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.</p> <p>e. No se permitirá ningún tipo de construcción dentro de una franja de 12.5 metros (12.5 m.) del borde del cauce de cualquier río, quebrada o canal dentro del área urbana y de 50.00 metros en las áreas rurales.</p> <p>f. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales.</p> <p>g. Igualmente se permitirán usos relacionados con conservación y protección de zonas verdes o forestales.</p>
Normativas Nivel de Amenaza MEDIO	
Normativas Nivel de Amenaza ALTO	

Registro: 18 de 23

Vista Formulario

NUM



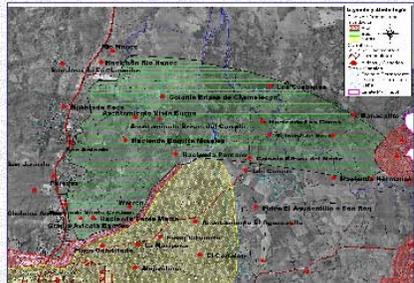
PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Especifica No. Poligono



IDENTIFICACION



Registro: 19 de 23
 Vista Formulario

<p>Normativas Nivel de Amenaza BAJO</p>	<p>a. No se permitirán construcciones de vivienda de ningún tipo o tamaño cuyo primer nivel principal no tenga una elevación superior mínima de un metro (1.00 m.) sobre el nivel máximo de las inundaciones de Grado Bajo, determinado en el sitio. b. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza. c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones o lotificaciones de ninguna naturaleza, tamaño o tipo. d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza. e. No se permitirá ningún tipo de construcción dentro de una franja de 12.5 metros (12.5 m.) del borde del cauce de cualquier río, quebrada o canal dentro del área urbana y de 50.00 metros en las áreas rurales. f. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales. g. Igualmente se permitirán usos relacionados con conservación y protección de zonas verdes o forestales.</p>
<p>Normativas Nivel de Amenaza MEDIO</p>	
<p>Normativas Nivel de Amenaza ALTO</p>	

Registro: 19 de 23
 Vista Formulario



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento	<input type="text" value="Cortes"/>	Urbano	<input type="text" value="No"/>
Municipio	<input type="text" value="Choloma"/>	Rural	<input type="text" value="Si"/>
Aldea	<input type="text" value="Montañaueña"/>	Fenomeno	<input type="text" value="Inundación"/>
Localización Especifica	<input type="text" value="Montañaueña"/>	No. Poligono	<input type="text" value="0502-063-020"/>

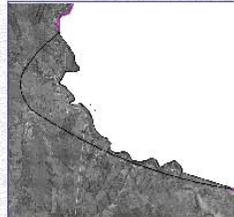
Mapa Indice Municipal



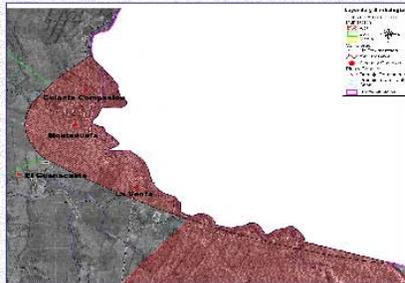
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 20 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

- a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada.
- b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o forestales.
- g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.
- h. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de

Registro: 20 de 23

Vista Formulario

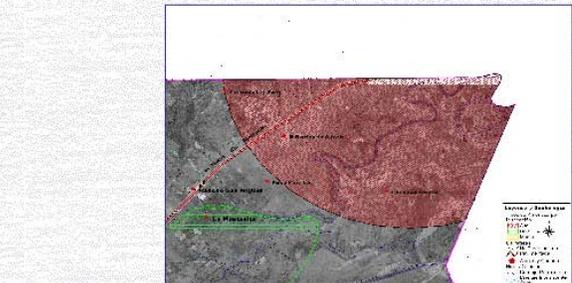
NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Específica No. Poligono



Registro: 21 de 23
 Vista Formulario

<p>Normativas Nivel de Amenaza BAJO</p>	
<p>Normativas Nivel de Amenaza MEDIO</p>	
<p>Normativas Nivel de Amenaza ALTO</p>	<p>a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada.</p> <p>b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza.</p> <p>c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.</p> <p>d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.</p> <p>e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.</p> <p>f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o forestales.</p> <p>g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.</p> <p>h. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de</p>

Registro: 21 de 23
 Vista Formulario

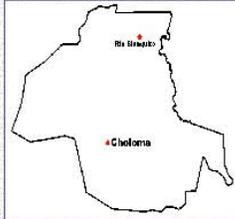


PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Específica No. Poligono

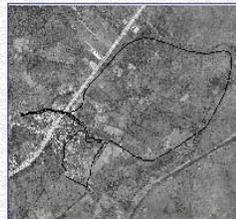
Mapa Indice Municipal



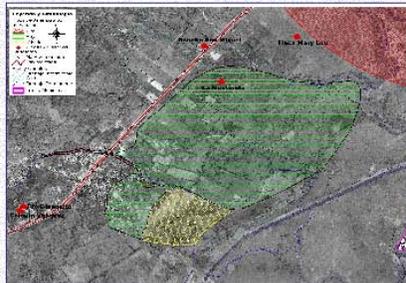
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 22 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

- a. No se permitirán construcciones de vivienda de ningún tipo o tamaño cuyo primer nivel principal no tenga una elevación superior mínima de un metro (1.00 m.) sobre el nivel máximo de las inundaciones de Grado Bajo, determinado en el sitio.
- b. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones o lotificaciones de ninguna naturaleza, tamaño o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirá ningún tipo de construcción dentro de una franja de 12.5 metros (12.5 m.) del borde del cauce de cualquier río, quebrada o canal dentro del área urbana y de 50.00 metros en las áreas rurales.
- f. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales.
- g. Igualmente se permitirán usos relacionados con conservación y protección de zonas verdes o forestales.

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

- a. No permitirán construcciones de viviendas de ningún tipo o tamaño.
- b. No se permitirá la ampliación, ni remodelación de ninguna vivienda, ni de ningún tipo de construcción o estructura existente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- e. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- f. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- g. No se permitirá la instalación de sistemas nuevos de agua, energía, comunicaciones y similares, pero sí la reparación de los existentes.
- h. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.
- i. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de infraestructura

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

- a. No se permitirán construcciones de ningún tipo o tamaño dentro de la zona amenazada.
- b. No se permitirá la reparación, ampliación o remodelación de ninguna vivienda, estructura o de ningún tipo de sistema de carácter permanente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- e. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- f. Solamente se permitirán usos relacionados con recreo, juegos, deportes, cultivos, reforestación, conservación y protección de áreas verdes o
- g. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.

Registro: 22 de 23

Vista Formulario

NUM



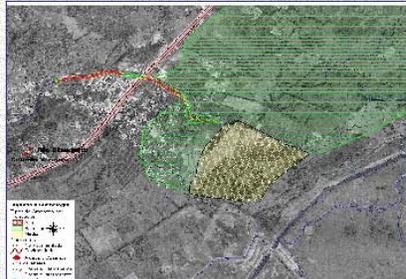
PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Especifica No. Poligono



IDENTIFICACION



Registro: 23 de 23

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

- a. No permitirán construcciones de viviendas de ningún tipo o tamaño.
- b. No se permitirá la ampliación, ni remodelación de ninguna vivienda, ni de ningún tipo de construcción o estructura existente dentro de la zona de amenaza.
- c. No se permitirá la construcción de escuelas, hospitales, clínicas o instalaciones de carácter comunal de ninguna naturaleza.
- d. No se permitirá la apertura de nuevas urbanizaciones de ninguna naturaleza o tipo.
- e. No se permitirá la apertura de nuevas calles o la prolongación de las existentes dentro de la zona de amenaza.
- f. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de ningún asentamiento existente.
- g. No se permitirá la instalación de sistemas nuevos de agua, energía, comunicaciones y similares, pero sí la reparación de los existentes.
- h. No se permitirán usos adicionales que no estén relacionados con recreo, juegos, deportes, áreas para descanso y paseos, parques y actividades comunales, cultivos, frutales, conservación y protección de áreas verdes y forestales.
- i. No se permitirá, en tierras designadas para cultivos, la instalación de infraestructura

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 23 de 23

Vista Formulario

NUM

3.1.2 Deslizamientos

Las condiciones de amenaza por deslizamientos existen en las partes montañosas del municipio, en ciertas cuencas y a lo largo de caminos o carreteras. Esas condiciones se señalan en el **Polígono Integrado de Amenazas por Deslizamientos**, donde se muestran la ubicación de la amenaza, el polígono de cobertura o extensión y el nivel de amenaza. En el anexo a este documento se incorporan las fichas correspondientes a esas amenazas, en ellas se destaca el polígono de amenaza con sus manifestaciones de amenaza y una serie de normativas aplicables a cada sitio.

Existe una condición especial potencialmente generada por el proceso de erosión y deslizamientos en la cuenca alta del Río Choloma, donde existe un deslizamiento de nivel Amenaza Media cuyos resultados pueden llegar a producir grandes cantidades de aluvión que, tal como está proyectado, serían depositados en las áreas urbanas de la ciudad de Choloma.

Los sitios observados como de riesgo se muestran en el **Polígono Integrado de Amenazas por Deslizamiento, Choloma** y en las fichas del consultor, junto con las normativas que se recomiendan para la mitigación o prevención de tales eventos. A continuación se listan algunos ejemplos:

- Sitio de Quebrada Seca
- Sitio de Río Blanquito
- Sitio de La Jutosa
- Sitio de San José de los Laureles
- Sitio de San Isidro
- Sitio de Los Planes

Toda la información referente a datos sobre sitios críticos y normativas aparece en el Capítulo XI, Base de Datos.

A continuación se detallan las normativas de ordenamiento territorial a deslizamientos generadas por el proyecto:²

² Capítulo XI Bases de Datos



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento	<input type="text" value="Cortes"/>	Urbano	<input type="text" value="Si"/>
Municipio	<input type="text" value="Choloma"/>	Rural	<input type="text" value="No"/>
Aldea	<input type="text" value="Quebrada Seca"/>	Fenomeno	<input type="text" value="Deslizamiento"/>
Localización Especifica:	<input type="text" value="Al Suroeste de Quebrada Seca"/>	No. Poligono	<input type="text" value="0502-073-001"/>

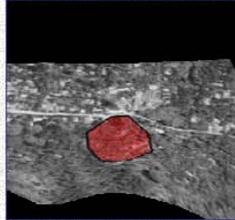
Mapa Indice Municipal



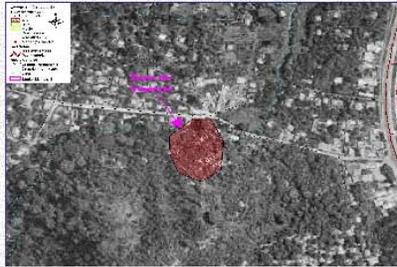
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 1 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura, edificio, instalación o infraestructura en aquellos sitios que se encuentren potencialmente amenazados por las consecuencias del deslizamiento, sean que estén incluidos dentro del deslizamiento mismo o estén localizados en la zona anticipada de impacto del deslizamiento.
- No se permitirán nuevos asentamientos de ninguna naturaleza dentro de la zona bajo amenaza.
- No se permitirá ningún uso de la tierra que no implique el manejo de sistemas de cobertura vegetal adecuados al sitio y naturaleza del deslizamiento, sea tipos de cultivo o formas de reforestación.
- No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de árboles para leña o quemas de ninguna naturaleza dentro del área del deslizamiento.
- No se permitirán cultivos o plantaciones de ningún tipo, exceptuando aquellos orientados a la reforestación o reforzamiento de la cobertura vegetal existente.
- No se permitirán actividades que signifiquen cambios de cualquier naturaleza en la topografía, en la superficie del terreno o en la cobertura existente.

Registro: 1 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
 MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
 FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES

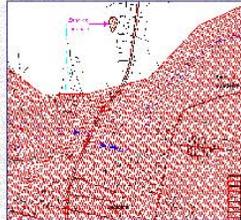


Departamento: Cortes Urbano: Si
 Municipio: Choloma Rural: No
 Aldea: Choloma Fenomeno: Deslizamiento
 Localización Especifica: Al Suroeste de la Ciudad de Choloma No. Poligono: 0502-073-002

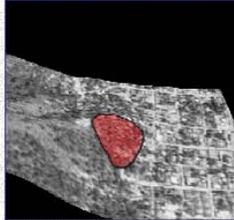
Mapa Indice Municipal



Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 2 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas.

- No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura, edificio, instalación o infraestructura en aquellos sitios que se encuentren potencialmente amenazados por las consecuencias del deslizamiento, sean que estén incluidos dentro del deslizamiento mismo o estén localizados en la zona anticipada de impacto del deslizamiento.
- No se permitirán nuevos asentamientos de ninguna naturaleza dentro de la zona bajo amenaza.
- No se permitirá ningún uso de la tierra que no implique el manejo de sistemas de cobertura vegetal adecuados al sitio y naturaleza del deslizamiento, sea tipos de cultivo o formas de reforestación.
- No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de árboles para leña o quemas de ninguna naturaleza dentro del área del deslizamiento.
- No se permitirán cultivos o plantaciones de ningún tipo, exceptuando aquellos orientados a la reforestación o reforzamiento de la cobertura vegetal existente.
- No se permitirán actividades que signifiquen cambios de cualquier naturaleza en la topografía, en la superficie del terreno o en la cobertura existente.

Registro: 2 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento: Urbano:

Municipio: Rural:

Aldea: Fenomeno:

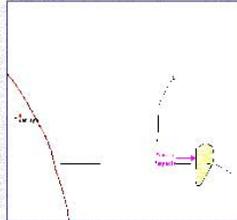
Localización: No. Poligono:

Especifica:

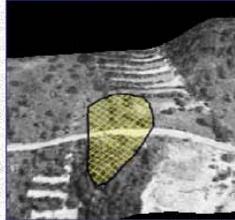
Mapa Indice Municipal



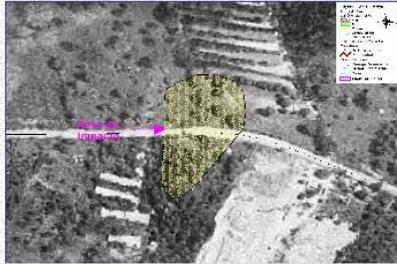
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 3 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá ningún tipo de construcción, pero si el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje, evacuación de aguas, infraestructura vial e instalaciones auxiliares tipo almacenaje, galpones, corrales, etc.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
- No se permitirá la ampliación o extensión de sistemas públicos existentes, tales como energía, agua y/o comunicaciones, excepto aquellos de carácter desmontable o portátil.
- No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.
- No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen la remoción o cambios en la cobertura existente.
- No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del área en amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 3 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



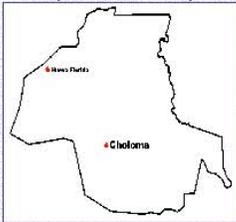
Departamento: Urbano:

Municipio: Rural:

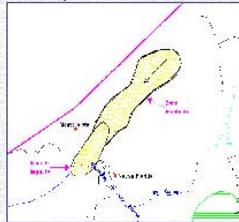
Aldea: Fenomeno:

Localización Especifica: No. Poligono:

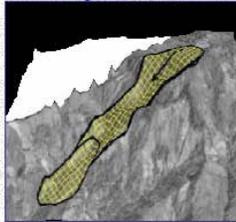
Mapa Indice Municipal



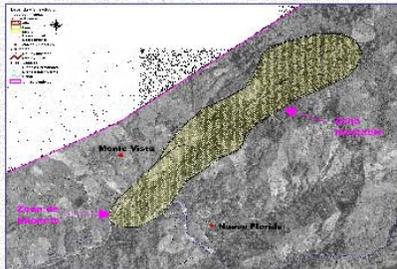
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 4 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción, remodelación, o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza así como el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje y evacuación de aguas.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
- No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura, instalación o sistema de carácter permanente.
- No se permitirá la tala de árboles, las quemas, ni cultivos que signifiquen la remoción de la cobertura vegetal existente o daños de carácter permanente a dicha cobertura. Tampoco actividades que signifiquen cortes, excavaciones o cambios en la topografía del sitio.
- No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del sector amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 4 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES

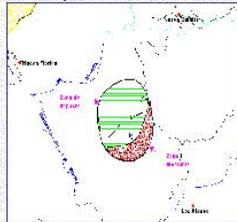


Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Especifica: No. Poligono

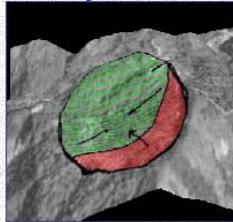
Mapa Indice Municipal



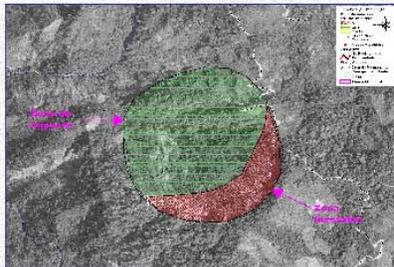
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 5 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

En las Zonas de Impacto se aplicaran las siguientes normativas:
 a. No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
 b. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de asentamientos existentes dentro o a inmediaciones de las zonas bajo amenaza.
 c. No se permitirá la instalación o montaje de sistemas públicos de infraestructura, tales como energía, agua y/o comunicaciones, de carácter permanente.
 d. No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de leña, quemas o construcciones que impliquen cortes de tierra, movimientos de tierra o excavaciones.
 e. No se permitirá la apertura de calles ni la prolongación de las existentes.
 f. No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen cambios en la cobertura vegetal existente.

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas Inestables se aplicaran las siguientes normativas:
 a. No se permitirá la construcción, reparación, remodelación o ampliación de ningún tipo de estructuras dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
 b. No se permitirán nuevos asentamientos de ninguna naturaleza dentro de la zona bajo amenaza.
 c. No se permitirá la reparación o modificación de ningún sistema auxiliar existente, tales como energía, agua y/o comunicaciones.
 d. No se permitirá ningún uso de la tierra que no implique el manejo de sistemas de cobertura adecuados al sitio y naturaleza del deslizamiento, sea tipos de cultivo o formas de reforestación.
 e. No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de árboles para leña o quemas de ninguna naturaleza dentro del área del deslizamiento.
 f. No se permitirán cultivos o plantaciones de ningún tipo, exceptuando aquellos orientados a la reforestación o reforzamiento de la cobertura vegetal existente.
 g. No se permitirán actividades que signifiquen cambios de cualquier naturaleza en la topografía, en la superficie del terreno o en la cobertura existente.

Registro: 5 de 22

Vista Formulario

NUM



**PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
 MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
 FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES**

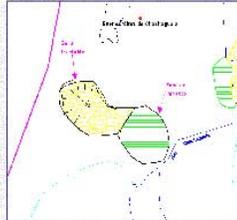


Departamento: Urbano:
 Municipio: Rural:
 Aldea: Fenomeno:
 Localización: No. Poligono:
 Especifica:

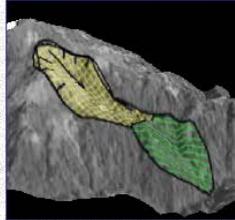
Mapa Indice Municipal



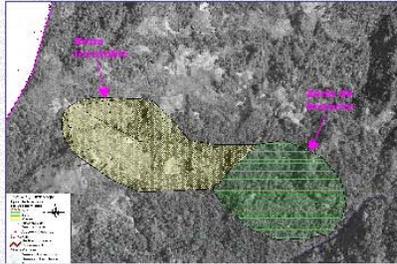
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 6 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

En las Zonas de Impacto se aplicaran las siguientes normativas:
 a. No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
 b. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de asentamientos existentes dentro o a inmediaciones de las zonas bajo amenaza.
 c. No se permitirá la instalación o montaje de sistemas públicos de infraestructura, tales como energía, agua y/o comunicaciones, de carácter permanente.
 d. No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de leña, quemas o construcciones que impliquen cortes de tierra, movimientos de tierra o excavaciones.
 e. No se permitirá la apertura de calles ni la prolongación de las existentes.
 f. No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen cambios en la cobertura vegetal existente.

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:
 a. No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura, instalación o sistema de carácter permanente.
 b. No se permitirá la tala de arboles, las quemas, ni cultivos que signifiquen la remoción de la cobertura vegetal existente o daños de carácter permanente a dicha cobertura. Tampoco actividades que signifiquen cortes, excavaciones o cambios en la topografía del sitio.
 c. No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del área en amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 6 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento: Urbano:

Municipio: Rural:

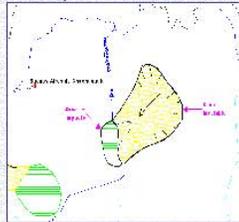
Aldea: Fenomeno:

Localización Especifica: No. Poligono:

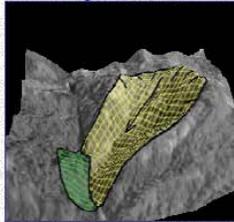
Mapa Indice Municipal



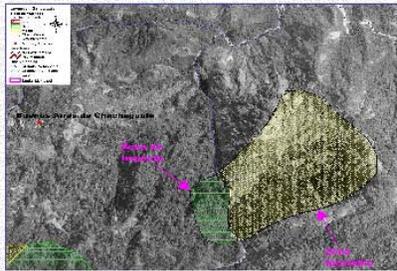
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 7 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

En las Zonas de Impacto se aplicaran las siguientes normativas:
 a. No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
 b. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de asentamientos existentes dentro o a inmediaciones de las zonas bajo amenaza.
 c. No se permitirá la instalación o montaje de sistemas públicos de infraestructura, tales como energía, agua y/o comunicaciones, de carácter permanente.
 d. No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de leña, quemas o construcciones que impliquen cortes de tierra, movimientos de tierra o excavaciones.
 e. No se permitira la apertura de calles ni la prolongacion de las existentes
 f. No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen cambios en la cobertura vegetal existente.

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:
 a. No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura, instalación o sistema de carácter permanente.
 b. No se permitirá la tala de arboles, las quemas, ni cultivos que signifiquen la remoción de la cobertura vegetal existente o daños de carácter permanente a dicha cobertura. Tampoco actividades que signifiquen cortes, excavaciones o cambios en la topografía del sitio.
 c. No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del área en amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 7 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento: Urbano:

Municipio: Rural:

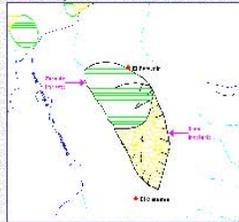
Aldea: Fenomeno:

Localización Especifica: No. Poligono:

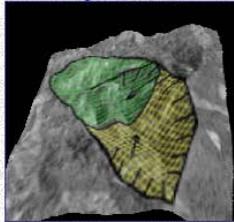
Mapa Indice Municipal



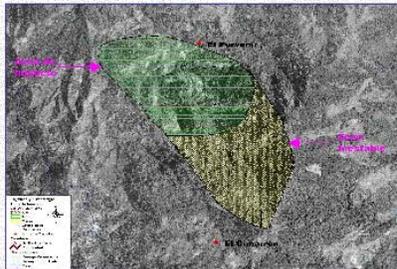
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 8 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

En las Zonas de Impacto se aplicaran las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
- No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de asentamientos existentes dentro o a inmediaciones de las zonas bajo amenaza.
- No se permitirá la instalación o montaje de sistemas públicos de infraestructura, tales como energía, agua y/o comunicaciones, de carácter permanente.
- No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de leña, quemas o construcciones que impliquen cortes de tierra, movimientos de tierra o excavaciones.
- No se permitirá la apertura de calles ni la prolongación de las existentes.
- No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen cambios en la cobertura vegetal existente.

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura, instalación o sistema de carácter permanente.
- No se permitirá la tala de arboles, las quemas, ni cultivos que signifiquen la remoción de la cobertura vegetal existente o daños de carácter permanente a dicha cobertura. Tampoco actividades que signifiquen cortes, excavaciones o cambios en la topografía del sitio.
- No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del área en amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 8 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES

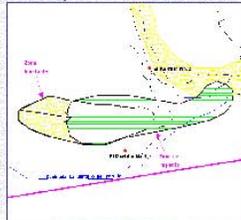


Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Especifica: No. Poligono

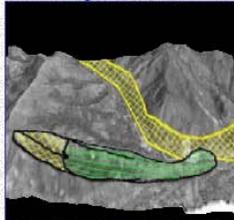
Mapa Indice Municipal



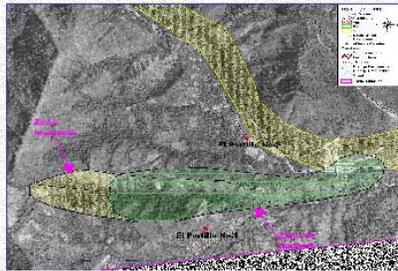
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 9 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

En las Zonas de Impacto se aplicaran las siguientes normativas:
 a. No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
 b. No se permitirán nuevos asentamientos ni la ampliación de asentamientos existentes dentro o a inmediaciones de las zonas bajo amenaza.
 c. No se permitirá la instalación o montaje de sistemas públicos de infraestructura, tales como energía, agua y/o comunicaciones, de carácter permanente.
 d. No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de leña, quemas o construcciones que impliquen cortes de tierra, movimientos de tierra o excavaciones.
 e. No se permitirá la apertura de calles ni la prolongación de las existentes.
 f. No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen cambios en la cobertura vegetal existente.

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:
 a. No se permitirá la construcción, remodelación o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
 b. No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos, pero si el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje, evacuación de aguas, instalaciones auxiliares tipo almacenaje, galpones, corrales, ect.
 c. No se permitirá la ampliación o extensión de sistemas públicos existentes, tales como energía, agua y/o comunicaciones, excepto aquellos de carácter desmontable o portátil.
 d. No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.
 e. No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen la remoción o cambios en la cobertura existente.
 f. No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del área en amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 9 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento: Urbano:

Municipio: Rural:

Aldea: Fenomeno:

Localización Especifica: No. Poligono:

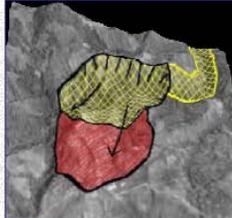
Mapa Indice Municipal



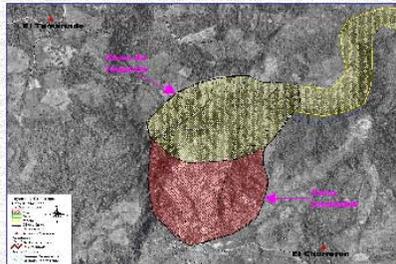
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 10 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción, remodelación, o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos, pero si el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje, evacuación de aguas, instalaciones auxiliares tipo almacenaje, galpones, corrales, ect.
- No se permitirá la ampliación o extensión de sistemas públicos existentes, tales como energía, agua y/o comunicaciones, excepto aquellos de carácter desmontable o portátil.
- No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.
- No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen la remoción o cambios en la cobertura existente.
- No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del área en amenaza.

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción de ningún tipo ni la instalación o montaje de sistemas nuevos, exceptuando obras de drenaje o evacuación de aguas.
- No se permitirán nuevos asentamientos de ninguna naturaleza dentro de la zona bajo amenaza.
- No se permitirá ningún uso de la tierra que no implique el manejo de sistemas de cobertura vegetal adecuados al sitio y naturaleza del deslizamiento, sea tipos de cultivo o formas de reforestación.
- No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de árboles para leña o quemas de ninguna naturaleza dentro del área del deslizamiento.
- No se permitirán cultivos o plantaciones de ningún tipo, exceptuando aquellos orientados a la reforestación o reforzamiento de la cobertura vegetal existente.
- No se permitirán actividades que signifiquen cambios de cualquier naturaleza en la topografía, en la superficie del terreno o en la cobertura existente.

Registro: 10 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
 MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
 FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento: Cortes Urbano: No

Municipio: Choloma Rural: Si

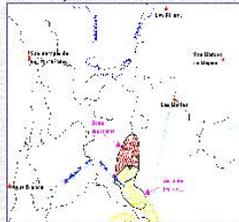
Aldea: Los Planes Fenomeno: Frente de Derru

Localización Especifica: Al Suroeste de la Aldea Las Marias No. Poligono: 0502-073-011

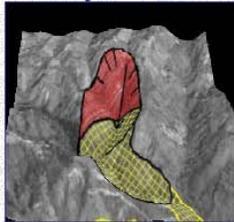
Mapa Indice Municipal



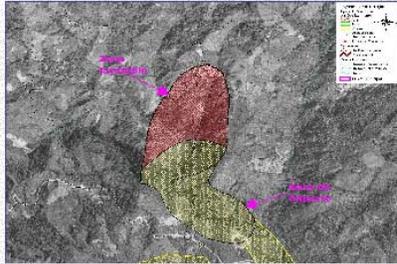
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 11 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas.

- a. No se permitirá la construcción, remodelación o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza así como el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje y evacuación de aguas.
- b. No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
- c. No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas.

- a. No se permitirá la construcción, reparación, remodelación o ampliación de ningún tipo de estructuras dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
- b. No se permitirán nuevos asentamientos de ninguna naturaleza dentro de la zona bajo amenaza.
- c. No se permitirá la reparación o modificación de ningún sistema auxiliar existente, tales como energía, agua y/o comunicaciones.
- d. No se permitirá ningún uso de la tierra que no implique el manejo de sistemas de cobertura adecuados al sitio y naturaleza del deslizamiento, sea tipos de cultivo o formas de reforestación.
- e. No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de árboles para leña o quemas de ninguna naturaleza dentro del área del deslizamiento.
- f. No se permitirán cultivos o plantaciones de ningún tipo, exceptuando aquellos orientados a la reforestación o reforzamiento de la cobertura vegetal existente.
- g. No se permitirán actividades que signifiquen cambios de cualquier naturaleza en la topografía, en la superficie del terreno o en la cobertura existente.

Registro: 11 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES

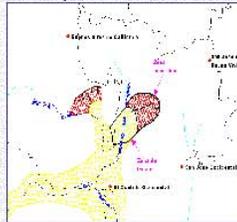


Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Específica: No. Poligono

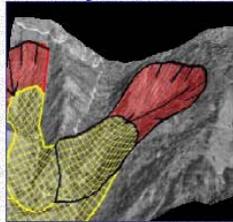
Mapa Indice Municipal



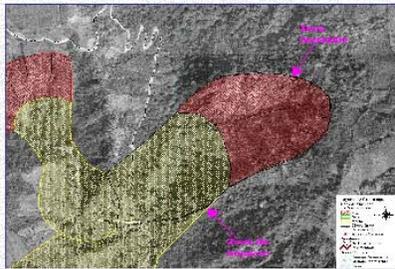
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 12 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas.
 a. No se permitirá la construcción, remodelación o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza así como el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje y evacuación de aguas.
 b. No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
 c. No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas.
 a. No se permitirá la construcción, reparación, remodelación o ampliación de ningún tipo de estructuras dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
 b. No se permitirán nuevos asentamientos de ninguna naturaleza dentro de la zona bajo amenaza.
 c. No se permitirá la reparación o modificación de ningún sistema auxiliar existente, tales como energía, agua y/o comunicaciones.
 d. No se permitirá ningún uso de la tierra que no implique el manejo de sistemas de cobertura adecuados al sitio y naturaleza del deslizamiento, sea tipos de cultivo o formas de reforestación.
 e. No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de árboles para leña o quemas de ninguna naturaleza dentro del área del deslizamiento.
 f. No se permitirán cultivos o plantaciones de ningún tipo, exceptando aquellos orientados a la reforestación o reforzamiento de la cobertura vegetal existente.
 g. No se permitirán actividades que signifiquen cambios de cualquier naturaleza en la topografía, en la superficie del terreno o en la cobertura existente.

Registro: 12 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano

Municipio Rural

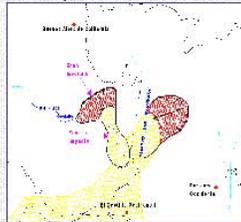
Aldea Fenomeno

Localización Especifica: No. Poligono

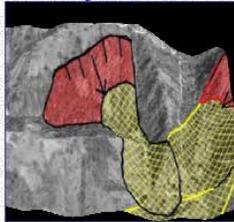
Mapa Indice Municipal



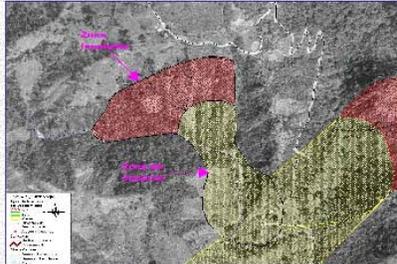
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 13 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas:

- a. No se permitirá la construcción, remodelación o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza así como el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje y evacuación de aguas.
- b. No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
- c. No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:

- a. No se permitirá la construcción, reparación, remodelación o ampliación de ningún tipo de estructuras dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
- b. No se permitirán nuevos asentamientos de ninguna naturaleza dentro de la zona bajo amenaza.
- c. No se permitirá la reparación o modificación de ningún sistema auxiliar existente, tales como energía, agua y/o comunicaciones.
- d. No se permitirá ningún uso de la tierra que no implique el manejo de sistemas de cobertura adecuados al sitio y naturaleza del deslizamiento, sea tipos de cultivo o formas de reforestación.
- e. No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de árboles para leña o quemas de ninguna naturaleza dentro del área del deslizamiento.
- f. No se permitirán cultivos o plantaciones de ningún tipo, exceptando aquellos orientados a la reforestación o reforzamiento de la cobertura vegetal existente.
- g. No se permitirán actividades que signifiquen cambios de cualquier naturaleza en la topografía, en la superficie del terreno o en la cobertura existente.

Registro: 13 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento: Urbano:

Municipio: Rural:

Aldea: Fenomeno:

Localización Especifica: No. Poligono:

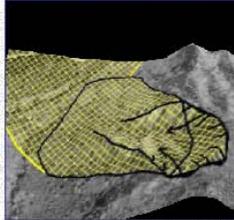
Mapa Indice Municipal



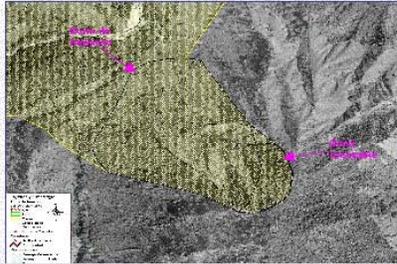
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 14 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción, remodelación o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza así como el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje y evacuación de aguas.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
- No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción, remodelación o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos, pero sí el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje, evacuación de aguas, instalaciones auxiliares tipo almacenaje, galpones, corrales, etc.
- No se permitirá la ampliación o extensión de sistemas públicos existentes, tales como energía, agua y/o comunicaciones, excepto aquellos de carácter de emergencia.

Registro: 14 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
 MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
 FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento: Urbano:

Municipio: Rural:

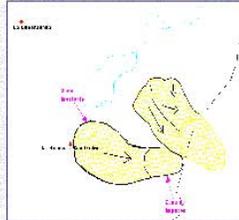
Aldea: Fenomeno:

Localización Especifica: No. Poligono:

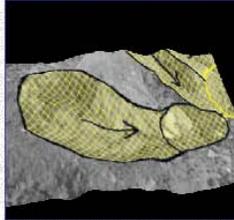
Mapa Indice Municipal



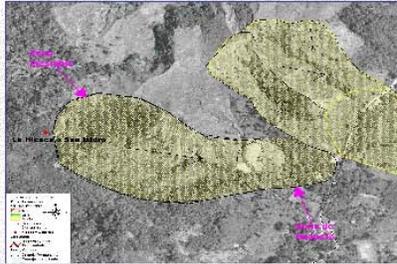
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 15 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas de Impacto se aplicaran las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción, remodelación, o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza así como el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje y evacuación de aguas.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
- No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas Inestables se aplicaran las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción, remodelación o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos, pero si el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje, evacuación de aguas, instalaciones auxiliares tipo almacenaje, galpones, corrales, ect.
- No se permitirá la ampliación o extensión de sistemas públicos existentes, tales como redes de agua y/o comunicaciones, excepto aquellas de carácter de emergencia.

Registro: 15 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento: Urbano:

Municipio: Rural:

Aldea: Fenomeno:

Localización Especifica: No. Poligono:

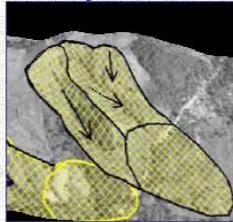
Mapa Indice Municipal



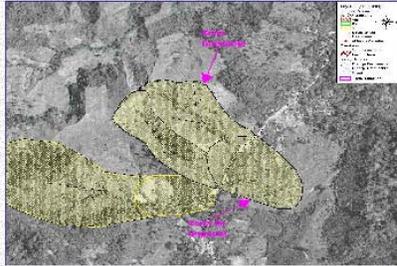
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 16 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción, remodelación o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza así como el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje y evacuación de aguas.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
- No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción, remodelación o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos, pero sí el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje, evacuación de aguas, instalaciones auxiliares tipo almacenaje, galpones, corrales, etc.
- No se permitirá la ampliación o extensión de sistemas públicos existentes, tales como energía, agua y/o comunicaciones, excepto aquellos de carácter de emergencia.

Registro: 16 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento: Urbano:

Municipio: Rural:

Aldea: Fenomeno:

Localización Específica: No. Poligono:

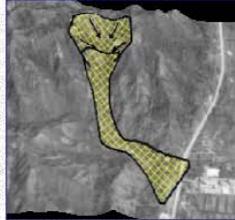
Mapa Indice Municipal



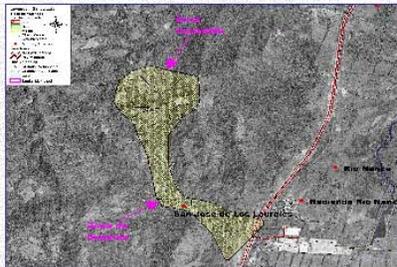
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 17 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas de Impactos se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá ningún tipo de construcción nueva, pero sí el mantenimiento de estructuras, sistemas para drenaje, evacuación de aguas, infraestructura vial e instalaciones auxiliares tipo almacenaje, galpones, corrales, etc.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
- No se permitirá la ampliación o extensión de sistemas públicos existentes, tales como energía, agua y/o comunicaciones, excepto aquellos de carácter desmontable o portátil.
- No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.
- No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen la remoción o cambios en la cobertura existente.
- No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del área en amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción, remodelación o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercas,

Registro: 17 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento: Urbano:

Municipio: Rural:

Aldea: Fenomeno:

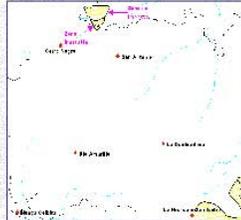
Localización: No. Poligono:

Localización Especifica:

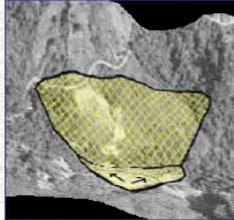
Mapa Indice Municipal



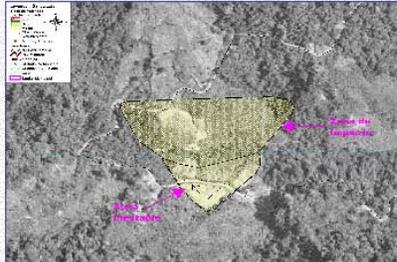
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 18 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción, remodelación, o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza así como el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje y evacuación de aguas.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
- No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura, instalación o sistema de carácter permanente.
- No se permitirá la tala de árboles, las quemas, ni cultivos que signifiquen la remoción de la cobertura vegetal existente o daños de carácter permanente a dicha cobertura. Tampoco actividades que signifiquen cortes, excavaciones o cambios en la topografía del sitio.
- No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del sector amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 18 de 22

Vista Formulario

NUM

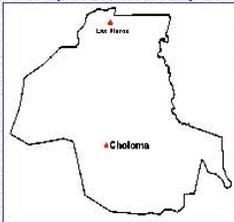


PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES

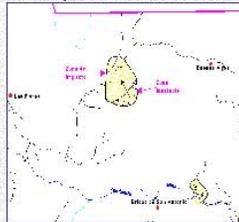


Departamento Urbano
Municipio Rural
Aldea Fenomeno
Localización Especifica: No. Poligono

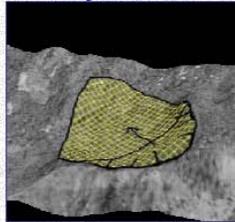
Mapa Indice Municipal



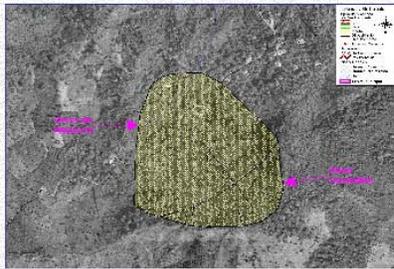
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 19 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá ningún tipo de construcción nueva, pero si el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje, evacuación de aguas, infraestructura vial e instalaciones auxiliares tipo almacenaje, galpones, corrales, etc.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
- No se permitirá la ampliación o extensión de sistemas públicos existentes, tales como energía, agua y/o comunicaciones, excepto aquellos de carácter desmontable o portátil.
- No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.
- No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen la remoción o cambios en la cobertura existente.
- No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del área en amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura, instalación o sistema de...

Registro: 19 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES

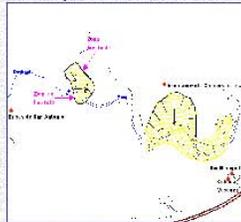


Departamento	<input type="text" value="Cortes"/>	Urbano	<input type="text" value="No"/>
Municipio	<input type="text" value="Choloma"/>	Rural	<input type="text" value="Si"/>
Aldea	<input type="text" value="Río Blanquito"/>	Fenomeno	<input type="text" value="Frente de Soca"/>
Localización Especifica:	<input type="text" value="Al Noreste de la Aldea Brisas de San Antonio"/>	No. Poligono	<input type="text" value="0502-073-020"/>

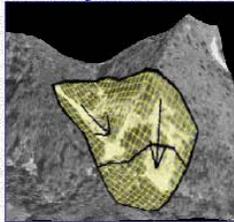
Mapa Indice Municipal



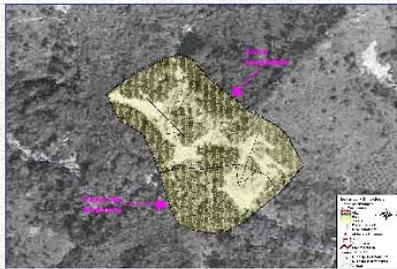
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 20 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas.
a. No se permitirá ninguna construcción, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacénaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza así como el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje y evacuación de aguas.
b. No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos de ningún tipo.
c. No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas.
a. No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura, instalaciones o sistemas de carácter permanente.
b. No se permitirá la tala de arboles, las quemas, ni cultivos que signifiquen la remoción de la cobertura vegetal existente o daños de carácter permanente a dicha cobertura.
c. No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del área en amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

Registro: 20 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
 MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
 FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



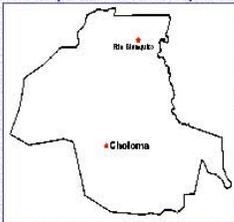
Departamento: Urbano:

Municipio: Rural:

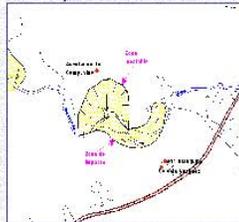
Aldea: Fenomeno:

Localización Especifica: No. Poligono:

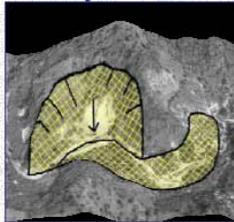
Mapa Indice Municipal



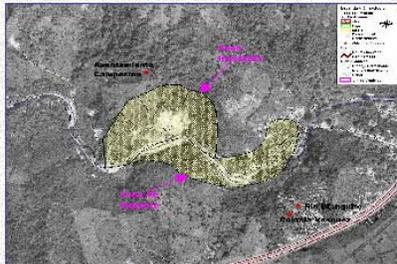
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 21 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas:

- a. No se permitirá ningún tipo de construcción nueva, pero si el mantenimiento de estructuras, sistemas para drenaje, evacuación de aguas, infraestructura vial e instalaciones auxiliares tipo almacenaje, galpones, corrales, e
- b. No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos de ningún tipo.
- c. No se permitirá la ampliación o extensión de sistemas públicos existentes, tales como energía, agua y/o comunicaciones, excepto aquellos de carácter desmontable o portátil.
- d. No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.
- e. No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen la remoción o cambios en la cobertura existente.
- f. No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del área en amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:

- a. No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura, instalación o sistema de

Registro: 21 de 22

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
 MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
 FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 EN AREAS EN CONDICION DE AMENAZA A DESASTRES NATURALES



Departamento Urbano
 Municipio Rural
 Aldea Fenomeno
 Localización Específica: No. Poligono

Mapa Indice Municipal



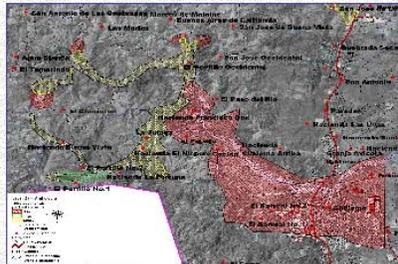
Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



IDENTIFICACION



Registro: 22 de 22

Vista Formulario

NUM

Normativas Nivel de Amenaza BAJO

Normativas Nivel de Amenaza MEDIO

En las Zonas Inestables se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción, remodelación, o ampliación de ninguna estructura o construcción existente, excepto aquellas de tipo auxiliar, tales como cobertizos, cercos o almacenaje, dentro de los límites de la zona bajo amenaza.
- No se permitirá el montaje de instalaciones o sistemas públicos nuevos, pero si el mantenimiento de estructuras y sistemas para drenaje, evacuación de aguas, instalaciones auxiliares tipo almacenaje, galpones, corrales, ect.
- No se permitirá la ampliación o extensión de sistemas públicos existentes, tales como energía, agua y/o comunicaciones, excepto aquellos de carácter desmontable o portátil.
- No se permitirán usos de la tierra que no sean de carácter temporal, tales como el manejo o siembra de cultivos, tanto de tipos existentes como de nuevos tipos, reforestación y/o protección de zonas verdes o forestales.
- No se permitirán cultivos, plantaciones o actividades que impliquen la remoción o cambios en la cobertura existente.
- No se permitirá la apertura de caminos o accesos que impliquen cortes o excavaciones dentro del perímetro del área en amenaza.

Normativas Nivel de Amenaza ALTO

En las Zonas de Impacto se aplicarán las siguientes normativas:

- No se permitirá la construcción de ningún tipo de estructura, edificio, instalación o infraestructura en aquellos sitios que se encuentren potencialmente amenazados por las consecuencias del deslizamiento, sean que estén incluidos dentro del deslizamiento mismo, estén localizados en la zona anticipada de impacto del deslizamiento o en los sectores anticipados de depósitos aluviales.
- No se permitirán nuevos asentamientos de ninguna naturaleza dentro de la zona bajo amenaza.
- No se permitirá ningún uso de la tierra que no implique el manejo de sistemas de cobertura vegetal adecuados al sitio y naturaleza del deslizamiento, sea tipos de cultivo o formas de reforestación.
- No se permitirá ningún tipo de deforestación, cortes de árboles para leña o quemas de ninguna naturaleza dentro del área del deslizamiento.
- No se permitirán cultivos o plantaciones de ningún tipo, exceptuando aquellos orientados a la reforestación o reforzamiento de la cobertura vegetal existente.
- No se permitirán actividades que signifiquen cambios de cualquier naturaleza en la topografía, en la superficie del terreno o en la cobertura existente.

Registro: 22 de 22

Vista Formulario

NUM

3.2 Áreas Protegidas

No existen áreas protegidas en el Municipio de Choloma.

3.3 Zonas Productoras de Agua y Márgenes Fluviales

El Municipio de Choloma forma parte de las cuencas de los ríos Chamelecón y Ulúa, una parte de las corrientes del municipio vierten al Ulúa, otra al Chamelecón y otra fluye hacia el Mar Caribe, por lo que solamente se han delineado aquellas cuencas productoras de agua que suplen a los núcleos habitacionales principales.

La ficha correspondiente a cada cuenca, además de la información requerida en la ficha, formula las normativas de uso que se recomiendan para su protección, conservación y manejo, entre las cuales están recomendaciones sobre retiros obligatorios de las cuencas, medidas de conservación y reforestación y tipos de actividades permitidos.

Las márgenes fluviales de los ríos y corrientes mayores, tales como el Choloma, el Chamelecón, el Ulúa y ciertas quebradas, al igual que aquellas a orillas de las lagunas y humedales, se definen en las ortofotos y en fichas particulares a cada sitio se definen normas y recomendaciones correspondientes que se presentan como anexo al presente documento.

A continuación se detallan las normativas de zonas productoras de agua generadas por el proyecto:³

³ Capítulo XI Bases de Datos

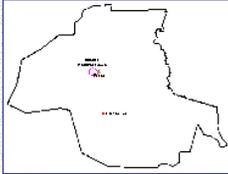


PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN ZONAS PRODUCTORAS DE AGUA

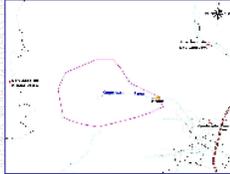


Nombre: Cuenca Quebrada Seca, Choloma
Decreto Creación:
Asentamientos Humanos Atendidos: Quebrada Seca

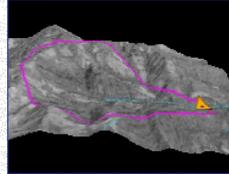
Mapa Índice Municipal



Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



Descripción

Características

La toma de agua consiste en una pequeña represa sobre la Quebrada Seca, a unos 500 metros de la aldea, con una elevación aproximada de 250 metros sobre el nivel del mar, de la cual se abastece directamente la comunidad de Quebrada Seca que cuenta con una población de 7,859 personas (INE 2001).

Percepción de la Población y la Autoridad Local en relación la Zona Productora de Agua

Percepción de La Población.

1. Existe la sensación general que las aguas provenientes de pozos, sean pozos manuales o eléctricos, están contaminados y que no existe preocupación por parte de las autoridades en este respecto.
2. La mayor parte de la población del municipio toma aguas de pozo, especialmente las comunidades localizadas en las zonas plana al este del municipio.
3. Las zonas productoras de agua en la montaña no están siendo cuidadas como se debería, la deforestación y el abuso están dañando las zonas.
4. La municipalidad no presta suficiente atención a las instalaciones, las tuberías están dañadas y los tanques de almacenamiento no se conservan limpios.
5. En términos generales la percepción es que las montañas deben ser protegidas porque son las aguas que de ellas bajan las que proveen el agua para los pozos en las parte planas.

Las Autoridades Locales.

1. Las zonas productoras de agua, cuencas y micro-cuencas, se encuentran en la Sierra de El Merendón.
2. Directa o indirectamente, toda la población del municipio se beneficia del agua que baja de la montaña y esas zonas deben protegerse.
3. Toda la cuenca de Quebrada Seca debe protegerse, así como propiciar iniciativas para la protección y rescate de la Laguna de Ticamaya y las otras lagunas pequeñas dispersas en el municipio. Igualmente deben tomarse las

Normativas de Uso del Territorio Aplicables de Acuerdo a su Decreto de Creación

1. Crear una zona de retiro de 250 metros arriba y 50 abajo de la toma y 100 metros a cada lado de los extremos de la toma, dentro de la cual no se permitirán más actividades y usos que aquellos que estén directamente relacionados con el abastecimiento de agua.
2. Establecer una zona de protección de 50 metros paralelos a cada lado del cauce de la quebrada, desde su nacimiento hasta la toma, aproximadamente 1.4 kilómetros, dentro de la cual se mantendrá intacta la foresta y se reforestará donde fuere necesario.
3. No permitir ninguna actividad tipo construcciones, desechos, cortes de leña, tomas de agua o represas no autorizadas, quemas o disposición de desechos dentro de los límites delineados de la microcuenca.
4. Apegarse a los dictados de las Leyes Nacionales sobre el uso y aprovechamiento de las aguas del Estado de Honduras.

Recomendaciones Finales en Atención a la Gestión del Riesgo

1. En el caso de no existir, promover la formación de un organismo con miembros de la comunidad y la Municipalidad que se responsabilice por:
 - a. Manejar, vigilar, mantener y asegurar el adecuado mantenimiento y funcionamiento del sistema de toma y de la microcuenca.
 - b. Coordinar con la Municipalidad de Choloma todas las actividades relacionadas con el funcionamiento del órgano señalado arriba.
 - c. Iniciar, en colaboración con la Municipalidad o en representación propia, el proceso de Declaración de Cuenca Protegida ante las autoridades de la AFE-COHDEFOR.
 - d. Hacer públicas las decisiones municipales y comunales sobre el tratamiento que la cuenca deben recibir.
2. Iniciar el proceso de Declaración de Área Protegida ante las autoridades de la AFE-COHDEFOR de la sección de la Sierra de Merendón que las autoridades municipales consideren necesaria para garantizar el adecuado

Registro: 1 de 3

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN ZONAS PRODUCTORAS DE AGUA

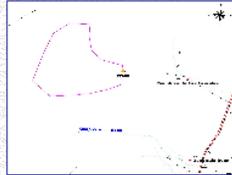


Nombre: San José de los Laureles, Choloma
Decreto Creación:
Asentamientos Humanos Atendidos: San José de los Laureles

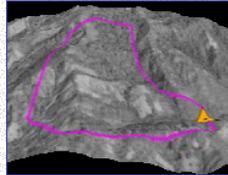
Mapa Índice Municipal



Croquis de Localización



Fotografía del Sitio



Descripción

Características

La toma de agua consiste en una pequeña represa de concreto sobre la Quebrada o Río Nance, a una elevación de unos 500 metros sobre el nivel del mar, que supl de agua la aldea de San José de los Laureles, varios asentamientos y haciendas. El total de población servida es de 1,243 personas (INE 2001).

Percepción de la Población y la Autoridad Local en relación la Zona Productora de Agua

Percepción de La Población.

1. Existe la sensación general que las aguas provenientes de pozos, sean pozos manuales o eléctricos, están contaminados y que no existe preocupación por parte de las autoridades en este respecto.
2. La mayor parte de la población del municipio toma aguas de pozo, especialmente las comunidades localizadas en las zonas plana al este del municipio.
3. Las zonas productoras de agua en la montaña no están siendo cuidadas como se debería, la deforestación y el abuso están dañando las zonas.
4. La municipalidad no presta suficiente atención a las instalaciones, las tuberías están dañadas y los tanques de almacenamiento no se conservan limpios.
5. En términos generales la percepción es que las montañas deben ser protegidas porque son las aguas que de ellas bajan las que proveen el agua para los pozos en las parte planas.

Las Autoridades Locales.

1. Las zonas productoras de agua, cuencas y micro-cuencas, se encuentran en la Sierra de El Merendón.
2. Directa o indirectamente, toda la población del municipio se beneficia del agua que baja de la montaña y esas zonas deben protegerse.

Normativas de Uso del Territorio Aplicables de Acuerdo a su Decreto de Creación

1. Crear una zona de retiro de 250 metros arriba y 50 abajo de la toma y 100 metros a cada lado de los extremos de la toma, dentro de la cual no se permitirán más actividades y usos que aquellos que estén directamente relacionados con el abastecimiento de agua.
2. Establecer una zona de protección de 50 metros paralelos a cada lado del cauce de la quebrada, desde su nacimiento hasta la toma, aproximadamente 1.4 kilómetros, dentro de la cual se mantendrá intacta la foresta y se reforestará donde fuere necesario.
3. No permitir ninguna actividad tipo construcciones, descombro, cortes de leña, tomas de agua o represas no autorizadas, quemas o disposición de desechos dentro de los límites delimitados de la microcuenca.
4. Apegarse a los dictados de las leyes nacionales sobre el uso y aprovechamiento de las aguas del Estado de Honduras.

Recomendaciones Finales en Atención a la Gestión del Riesgo

1. En el caso de no existir, promover la formación de un organismo con miembros de las comunidades beneficiadas y de la Municipalidad que se responsabilice por:
 - a. Manejar, vigilar, mantener y asegurar el adecuado mantenimiento y funcionamiento del sistema de toma y de la microcuenca.
 - b. Coordinar con la Municipalidad de Choloma todas las actividades relacionadas con el funcionamiento del órgano señalado arriba.
 - c. Iniciar, en colaboración con la Municipalidad o en representación propia, el proceso de Declaración de Cuenca Protegida ante las autoridades de la AFE-COHDEFOR.
 - d. Hacer públicas las decisiones municipales y comunales sobre el tratamiento que la cuenca deben recibir.

Registro: 2 de 3

Vista Formulario

NUM



PROYECTO MITIGACION DE DESASTRES NATURALES (PMDN)
MODELO DE CARACTERIZACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL
FICHA RESUMEN DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN ZONAS PRODUCTORAS DE AGUA



Nombre: Toma de Agua Choloma, Choloma

Decreto Creación:

Asentamientos Humanos Atendidos:

La Jutosa	El Portillo
Nueva Jutosa	El Bambú
El Chorrerón	El Ocotillo Occidental



Descripción

Caracterización
Dentro de la cuenca existen tomas o bocatomas de agua señaladas en el mapa de la cuenca que se enumeran a continuación:

- a. Toma ubicada en la vertiente cerca del poblado del Chorrerón.
- b. Toma ubicada sobre la Quebrada Pacuya, cerca del poblado de El Chorrerón.
- c. Toma ubicada sobre la Quebrada La Jutosa, cerca del poblado de la Hacienda Buena Vista.
- d. Toma ubicada sobre la Quebrada La Jutosa, cerca del poblado de El Bambú.

Estas tomas abastecen a los asentamientos de La Jutosa, Nueva Jutosa, El Chorrerón, El Portillo, El Bambú y El Ocotillo Occidental, con una población estimada en 5,331 personas (INE 2001). De estas tomas también se suple la mayor parte de la población en el casco urbano de Choloma. El resto de la población urbana se suple bombeando agua subterránea a tanques elevados y distribuyéndola mediante tubería domiciliaria.

Percepción de la Población y la Autoridad Local en relación la Zona Productora de Agua

Percepción de La Población.

1. Existe la sensación general que las aguas provenientes de pozos, sean pozos manuales o eléctricos, están contaminados y que no existe preocupación por parte de las autoridades en este respecto.
2. La mayor parte de la población del municipio toma aguas de pozo, especialmente las comunidades localizadas en las zonas plana al este del municipio.
3. Las zonas productoras de agua en la montaña no están siendo cuidadas como se debería, la deforestación y el abuso están dañando las zonas.
4. La municipalidad no presta suficiente atención a las instalaciones, las tuberías están dañadas y los tanques de almacenamiento no se conservan limpios.
5. En términos generales la percepción es que las montañas deben ser protegidas porque son las aguas que de ellas bajan las que proveen el agua para los pozos en las parte planas.

Las Autoridades Locales.

1. Las zonas productoras de agua, cuencas y micro-cuencas, se encuentran en la Sierra de El Merendón.
2. Directa o indirectamente, toda la población del municipio se beneficia del agua que baja de la montaña y esas zonas deben protegerse.
3. Toda la cuenca del Río Choloma debe protegerse, así como propiciar iniciativas para la protección y rescate de la Laguna de Ticamaya y las otras lagunas pequeñas dispersas en el municipio. Igualmente deben tomarse las

Normativas de Uso del Territorio Aplicables de Acuerdo a su Decreto de Creación

1. Establecer franjas paralelas de protección de 50 metros a cada lado del cauce de las quebradas La Pacuya, Majaine y La Jutosa desde los nacimientos de las quebradas hasta los puntos de las tomas, una distancia aproximada de 4.5 kilómetros, dentro de la cual se mantendrá intacta la foresta y se reforestarán aquellas áreas que lo necesiten.
2. Establecer una franja de retiro de 12.5 metros a cada lado del eje del cauce de las quebradas afluentes que cruzan centros poblados.
3. Establecer zonas de protección de las tomas definidas por límites fijados 250 metros arriba y 50 metros abajo de la toma y 100 metros a cada lado de los extremos de las tomas, dentro de las cuales no podrán realizarse más actividades que las relacionadas directamente con el abastecimiento de agua.
4. No permitir ninguna actividad tipo construcciones, descombro, cortes de leña, tomas de agua o represas no autorizadas, quemas o disposición de desechos dentro de los límites delineados de la microcuenca.
5. Apegarse a los dictados de las leyes nacionales sobre el uso y aprovechamiento de las aguas del Estado de

Recomendaciones Finales en Atención a la Gestión del Riesgo

1. Hacer públicas las normativas planteadas arriba, junto con las decisiones municipales y comunales sobre el tratamiento que la cuenca debe recibir.
2. Promover el fortalecimiento del organismo local responsable por la dotación de agua, si existe. En el caso de no existir, promover la formación de uno con miembros de las comunidades beneficiadas que se responsabilice por:
 - a. Manejar, vigilar, mantener y asegurar el adecuado mantenimiento y funcionamiento del sistema de toma.
 - b. Coordinar con la Municipalidad de Choloma todas las actividades relacionadas con el funcionamiento del órgano señalado arriba.
 - c. Iniciar, en colaboración con la Municipalidad o en representación propia, el proceso de Declaración de Cuencas Protegidas ante las autoridades de la AFE-COHDEFOR de las cuencas que se definan en este trabajo.
3. Iniciar el proceso de Declaración de Área Protegida ante las autoridades de la AFE-COHDEFOR de la sección de la Sierra de Merendón que las autoridades municipales consideren necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las fuentes de agua para el municipio.

Registro: 3 de 3

Vista Formulario

NUM

En el siguiente Mapa No. 5 de Zonas de Manejo Especial están mostradas las Áreas Protegidas, las Zonas de Amenaza y las Zonas Productoras de Agua y Márgenes Fluviales.

